

CROSBY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

**Código de Conducta del Estudiante
2015-2016**



Tabla de Contenido

Responsabilidades

OBJETIVO.....	0
Autoridad y Jurisdicción del Distrito Escolar.....	0
Formulario Resumido para ser Firmado por los Estudiantes y los Padres 2015 – 2016.....	1
Los Padres y Tutores	2
El Personal de la Escuela	2
Los Estudiantes	2
Consideraciones de las Decisiones relacionadas con la Disciplina	3
Notificaciones y Apelaciones	3
Cómo Informar los Delitos	3
ASISTENCIA	4
Ausencias - Justificadas.....	4
Requerimientos de Asistencia.....	4
Excepciones.....	4
Incumplimiento en Asistir a la Escuela	5
Asistencia Mínima para los Créditos de Clases	5
Padres que Contribuyen a la Inasistencia	6
Aviso de Advertencia	6
VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA	7
Abuso contra Empleados/Voluntarios.....	7
Bebidas Alcohólicas.....	7
Amenazas de Bomba.....	7
Intimidación (Bullying)/Bromas a los Novatos.....	7
Conducta en el Ómnibus.....	7
Teléfonos Celulares/Dispositivos de Entretenimiento Electrónico	8
Engaños.....	8
Amenazas de Muerte	8
Actividad Molesta	8
Vestimenta y Aseo	9
Equipos Electrónicos en el Aula	9

Exposición	9
Juegos de Azar.....	9
Zonas Libres de Pandillas/Actividades Pandilleras	9
Conducta Sexual Inapropiada	10
Discriminación.....	10
Interferencia con las Actividades Escolares o con la Disciplina	10
Casilleros – Seguridad e Inspección	10
Mariguana, Drogas Peligrosas, Narcóticos	10
Mal Uso de los Recursos Tecnológicos	11
Mal Comportamiento Persistente	11
Posesión o Uso de Tabaco	11
Muestra de Afecto en Público.....	11
Propiedad de la Escuela	12
Defensa Propia	12
Acoso Sexual	12
Armas	12
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	14
Clases de Mala Conducta	14
Clase I	14
Clase II	15
Clase III	15
Clase IV (DAEP).....	17
Clase V (DAEP o Expulsión Discrecional).....	18
Clase VI (Expulsión Obligatoria) – Debe Ocurrir en Propiedad de la Escuela o en un Evento o Actividad organizada por la Escuela que ocurra dentro o fuera del Campus.....	19
Descripciones y Definiciones del Código de Conducta.....	21
Conducta Antes y Después de la Escuela.....	21
Castigo.....	21
Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).....	21
<i>Asignación de Emergencia</i>	<i>22</i>
<i>Revisión de la Asignación</i>	<i>22</i>
<i>Período de Asignación.....</i>	<i>23</i>
Debido Proceso	23

Expulsión	24
<i>Audiencia</i>	25
<i>Revisión de Expulsiones del Consejo</i>	25
<i>Orden de Expulsión</i>	25
<i>Asignación de Emergencia</i>	26
<i>Período de Expulsión</i>	26
<i>Menores de Diez Años</i>	26
Nuevos estudiantes inscriptos	26
Delincuentes Sexuales Registrados	26
Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)	27
Jurisdicción	27
Suspensión Fuera de la Escuela	27
Restricción Física de los Estudiantes	28
Interrogatorio Policial de los Estudiantes	28
Retiro de un Lugar Educativo Regular	28
<i>Derivación de Rutina</i>	28
<i>Retiro Formal</i>	29
Regreso del Estudiante al Aula	29
Revisación a los Estudiantes	30
Estudiantes con Discapacidades	30
GLOSARIO	31
Apéndice I – Regulaciones de Uso Aceptable	35
Apéndice II	39
<i>Liberación de Información del Estudiante – Propósitos Patrocinados por la Escuela</i>	39
Apéndice III	40
<i>Liberación de Información del Estudiante – Propósitos que No Estén Patrocinados por la Escuela</i>	40
Apéndice IV	41
<i>Liberación de Información del Estudiante – Reclutadores Militares e Instituciones de Educación Superior</i>	41
Apéndice V – Reglas y Procedimientos de Seguridad en los Ómnibus Escolares	42

OBJETIVO

El Código de Conducta del Estudiante es la respuesta del distrito a los requerimientos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código proporciona métodos y opciones para administrar a los estudiantes en el aula y en los patios de las escuelas, disciplinando a los estudiantes y evitando e interviniendo en los problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que pudiera – o deba – dar como resultado una variedad de consecuencias disciplinarias específicas que incluyen sacar al estudiante del aula o de la escuela, una suspensión fuera de la escuela, asignar al estudiante a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés), asignar al estudiante a un programa de educación de la justicia juvenil (JJAEP), que es la expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta del Estudiante ha sido adoptado por el Consejo directivo de Crosby ISD. Este Código les proporciona información a los padres y estudiantes, en lo que respecta a los estándares de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

Conforme a la ley estatal, el Código deberá publicarse en cada escuela o deberá encontrarse disponible para ser consultado en la oficina del director de la escuela. Además, el Código estará disponible en la oficina del coordinador de conducta de la escuela y será publicado en el sitio web del distrito. Se les informará a los padres en caso de ocurrir una violación al Código de conducta que pudiera dar como resultado la suspensión, la asignación del estudiante a un DAEP, a un JJAEP (expulsión) o será tomado en custodia por un oficial de policía bajo el Capítulo 37 del Código de Educación.

Debido a que el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por el consejo directivo del distrito, tiene la fuerza de una política; por lo tanto, en el caso de existir un conflicto entre el Código y el manual del estudiante, prevalecerá el Código.

Por favor, tenga en cuenta: La disciplina de los estudiantes con discapacidades elegibles para los servicios, conforme a la ley federal (Ley de Educación de Individuos con Discapacidades y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) se encuentra sujeta a las disposiciones de estas leyes.

Autoridad y Jurisdicción del Distrito Escolar

Coordinador de Conducta de la Escuela

Como lo requiere la ley, se debe designar una persona de cada escuela para que sirva como coordinador de conducta de la escuela. La persona designada podrá ser el director de la escuela o cualquier otro administrador de la escuela seleccionado por el director. El coordinador de conducta de la escuela es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. El distrito mantiene una lista actualizada de las personas que prestan servicio como coordinador de conducta de la escuela en el manual de estudiante o en el sitio web del distrito en (www.crosbyisd.org).

CROSBY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

Formulario Resumido para ser Firmado por los Estudiantes y los Padres 2015 – 2016

Nombre del Estudiante	Apellido	Segundo Nombre	Grado y Escuela
-----------------------	----------	----------------	-----------------

A mi hijo/a y a mí se nos ha ofrecido la opción de recibir una copia impresa o acceder electrónicamente a www.crosbyisd.org para obtener el Manual del Estudiante de Crosby ISD, el Código de Conducta para Estudiantes del Distrito y el Manual de la Escuela.

He optado por:

Recibir una copia impresa del Manual del Estudiante y del Código de Conducta del Estudiante.

Aceptar la responsabilidad de acceder al Manual del Estudiante y al Código de Conducta del Estudiante visitando el sitio web arriba mencionado.

Afirmo que la información incluida en el formulario de inscripción es correcta y que he recibido y he leído el Manual para el Estudiante/Padre del Distrito y de la Escuela, incluyendo los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Liberación de la Información del Estudiante autorizada por el Padre – Para Propósitos Patrocinados por la Escuela (Código de Conducta pág. 40).
<input type="checkbox"/> Otorgo	<input type="checkbox"/> No Otorgo	<i>Permiso al distrito para que libere la información de esta lista para propósitos específicos patrocinados por la escuela.</i>

<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Liberación de la Información del Estudiante autorizada por el Padre – Para Otros Propósitos No Patrocinados por la Escuela (Código de Conducta pág. 41).
<input type="checkbox"/> Otorgo	<input type="checkbox"/> No Otorgo	<i>Permiso al distrito para que libere la información de esta lista ante una solicitud para propósitos no relacionados y no patrocinados por la escuela.</i>

<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Liberación de la Información del Estudiante autorizada por el Padre – Para Reclutadores Militares e Instituciones de Educación Superior (Código de Conducta pág. 42).
<input type="checkbox"/> Liberar	<input type="checkbox"/> No Liberar	<i>Solicito que el distrito (libere / no libere) el nombre, el domicilio y el número de teléfono de mi hijo/a a un reclutador militar o institución de educación superior cuando así lo soliciten, sin mi previo consentimiento escrito.</i>

<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Pautas de Uso Aceptable (para estudiantes) (Código de Conducta pág. 36).
<i>Coloque una marca donde corresponda en los siguientes casilleros para completar el permiso para que su hijo/a participe en actividades que involucran la Red Electrónica de Crosby.</i>		

Puede acceder a Internet.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Su trabajo puede aparecer en Internet.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Puede participar en actividades de aprendizaje a distancia.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Puede acceder a Intranet.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Su trabajo puede aparecer en Intranet.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

Comprendo que el manual contiene información que mi hijo/a y yo podremos necesitar durante el año escolar y que todos los estudiantes se harán responsables de su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias detalladas en el Código de Conducta del Estudiante. Si tengo alguna pregunta relacionada con este manual o con el Código, deberé dirigirla al director.

Nombre del Estudiante en Imprenta	Firma del Estudiante	Fecha
Nombre del Padre en Imprenta	Firma del Padre	Fecha

RESPONSABILIDADES

Todo miembro de la comunidad escolar deberá cumplir ciertas responsabilidades para mantener un ambiente de aprendizaje positivo. Una relación de cooperación entre estudiantes, padres y educadores requiere que:

Los Padres y Tutores

- Garanticen que sus hijos cumplan los requerimientos de asistencia de la escuela e informen y expliquen en tiempo y forma las ausencias y las llegadas tarde.
- Colaboren con sus hijos para que estén correctamente vestidos.
- Tengan un interés activo en el programa general de la escuela.
- Se comuniquen de forma regular con la escuela, en lo que respecta a la conducta y al progreso de su hijo.
- Conversen con sus hijos sobre los boletines y las tareas.
- Informen cualquier problema o condición que afecte a su hijo para que sea atendido por las autoridades de la escuela.
- Mantengan actualizados los números telefónicos particulares, laborales y para emergencias en la escuela.
- Cooperen con los administradores y maestros de la escuela en sus esfuerzos por lograr y mantener un sistema escolar de calidad.

Definido por el “Padre”

Dentro del Código de Conducta y las política de disciplina relacionadas, el término “padre” incluye un padre, tutor legal u otra persona con control legal sobre el niño.

El Personal de la Escuela

- Mantenga una atmósfera que conduzca al buen comportamiento.
- Asista de forma regular, puntualmente y esté preparado para realizar sus actividades con materiales de trabajo apropiados.
- Muestre una actitud de respeto hacia las personas y hacia la propiedad y se maneje de forma responsable.
- Planifique un programa de estudio flexible que cumpla con las necesidades de todos los estudiantes.
- Promueva una capacitación efectiva y la disciplina en base a un tratamiento justo e imparcial con todos los estudiantes.
- Fomente que los padres y tutores mantengan una comunicación regular con la escuela e incentive la participación de los padres en los temas relacionados con la escuela.
- Desarrolle una relación laboral cooperativa entre todo el personal y los estudiantes.
- Obedezca las políticas y las regulaciones del distrito y de la escuela.

Los Estudiantes

- Asistan a todas las clases todos los días puntualmente.
- Se preparen para cada clase; traigan los materiales y tareas correspondientes a la clase.
- Cumplan los estándares de aseo y vestimenta del distrito y de la escuela.
- Muestren una actitud de respeto y cortesía hacia las personas y hacia la propiedad y se manejen de forma responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Se abstengan de hacer comentarios profanos, insultantes, amenazantes o molestos, de tener mala conducta o de hacer bromas.
- Obedezcan todas las reglas de la escuela y del aula.
- Busquen realizar cambios en las políticas y regulaciones de la escuela de forma ordenada y responsable a través de los canales aprobados.
- Respeten los derechos y privilegios de los otros estudiantes, de los maestros, del resto del personal y de los voluntarios del distrito.
- Cooperen con el personal de la escuela y los asistan, manteniendo la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplan los requerimientos del Código de Conducta del Estudiante.

Consideraciones de las Decisiones relacionadas con la Disciplina

Para tomar la decisión de una suspensión fuera de la escuela, un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o JJAEP (una expulsión), el distrito considerará:

1. Defensa propia (ver página 16),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiantes tuvo la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Si el estudiante tiene una discapacidad que le imposibilita sustancialmente apreciar la ilicitud de su conducta.

Notificaciones y Apelaciones

El coordinador de conducta de la escuela le notificará inmediatamente al padre del estudiante telefónicamente o en persona si ocurre una violación que pudiera dar como resultado la suspensión dentro o fuera de la escuela, la asignación del estudiante a un programa disciplinario de educación alternativa, la asignación a un JJAEP (la expulsión). El coordinador de conducta de la escuela le deberá informar al padre del estudiante si el estudiante es tomado en custodia por un oficial de policía bajo las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Deberá hacerse un esfuerzo de buena fe el día en que se tome la acción para proporcionarle al estudiante la entrega del aviso escrito del padre del estudiante sobre la acción disciplinaria. Si no se pudo ubicar al padre telefónicamente o en persona antes de las 5:00 p.m. el primer día hábil después del día en que se tomó la acción disciplinaria, el coordinador de conducta de la escuela enviará el aviso escrito por correo (U.S. mail). Si el coordinador de conducta de la escuela no puede proporcionarle el aviso al padre, el director o la persona designada deberán proporcionar el aviso.

Antes de que el director o el administrador apropiado asigne a un estudiante menor de 18 años a una detención fuera del horario de escuela regular, se le deberá dar aviso al padre del estudiante informándole el motivo de la detención y los arreglos de los permisos para el transporte necesario.

Las preguntas de los padres en lo que respecta a las medidas disciplinarias, deberán dirigirse al maestro, a la administración de la escuela o al coordinador de conducta de la escuela, según corresponda. Las apelaciones o los reclamos relacionados con el uso de técnicas específicas de gestión de la disciplina deberán ser tratadas conforme a la política FNG(LOCAL). Podrá obtenerse una copia de la política en la oficina del director, la oficina del coordinador de conducta de la escuela o en la oficina de la administración central o a través de la *Política Online*, en la siguiente dirección: www.crosbyisd.org.

Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción.

Cómo Informar los Delitos

El director o el coordinador de conducta de la escuela y otros administradores de la escuela, según corresponda, informarán los delitos como lo requiere la ley y podrán llamar a las fuerzas de la ley si sospechan que se ha cometido un crimen en la escuela.

ASISTENCIA

Ausencias - Justificadas

Código de Educación de Texas Sección 25.087

(a) Una persona que debe asistir a la escuela, incluso una persona que debe asistir a la escuela conforme la Sección 25.085(e), podrá justificar su ausencia temporal por una causa aceptable ante el maestro, director o supervisor de la escuela en la cual esté inscrita la persona.

(b) Un distrito escolar justificará que un estudiante no asista a la escuela en el caso de feriados religiosos, incluso los viajes para tal propósito. Un distrito escolar justificará la ausencia temporal de un estudiante si asiste a un turno con un profesional médico, siempre que el estudiante comience las clases o regrese a la escuela el mismo día del turno.* Un estudiante cuya ausencia esté justificada conforme a esta sub-sección, no podrá ser penalizado por esa ausencia y cuando se calcule la asistencia promedio diaria de los estudiantes del distrito escolar, esta ausencia se registrará como si el estudiante hubiese asistido a la escuela. Un estudiante cuya ausencia esté justificada conforme a esta sub-sección, contará con el tiempo razonable para recuperar el trabajo perdido que se realizó en el aula durante su ausencia. Si el estudiante completa satisfactoriamente las tareas, el día de la ausencia contará como un día de asistencia obligatoria.

*Es necesario presentar la documentación del profesional médico.

Requerimientos de Asistencia

Código de Educación de Texas Sección 25.085

(a) Un niño a quien se requiere que asista a la escuela según esta sección deberá asistir a la escuela cada día escolar durante todo el período en el que se proporciona el programa de instrucción.

(b) Excepto que esté exceptuado específicamente por la Sección 25.086, un niño que tenga al menos seis años o que sea menor de seis años de edad y haya sido inscrito previamente en primer grado y que aún no haya cumplido sus 18 años, deberá asistir a la escuela.

(c) Al estar inscritos, los niños de guardería y jardín de infantes deberán asistir a la escuela.

(d) Excepto que esté exceptuado específicamente por la Sección 25.086, un niño inscrito en un distrito escolar deberá asistir a un programa extendido para el cual sea elegible, que el distrito escolar dicta a estudiantes identificados como que probablemente no pasarían al nivel de grado siguiente o si el distrito requiere que tome clases de refuerzo según la Sección 29.084.

Excepciones

Código de Educación de Texas Sección 25.086

(a) Un niño está exento de los requerimientos de la asistencia obligatoria a la escuela si el niño:

(1) asiste a una escuela privada o parroquial que incluya en su curso un estudio de buena ciudadanía;

(2) es elegible para participar en un programa de educación especial del distrito escolar conforme a la Sección 29.003 y no puede ser atendido adecuadamente por el distrito en el que reside;

(3) tiene una condición física o mental de naturaleza temporal y remediable que le impida asistir a la escuela. Deberá contar con el certificado de un médico calificado que especifique la condición temporal, indicando el tratamiento prescrito para remediar esa condición, incluyendo el período que se prevé que el niño deberá estar ausente de la escuela, con el propósito de recibir el tratamiento y recuperarse;

(4) es expulsado conforme a los requerimientos de la ley;

(5) es mayor de 17 años de edad; y

(A) está asistiendo a un curso de instrucción para prepararse para el examen de equivalencias de la escuela secundaria,

(i) con el permiso de su padre o tutor para asistir al curso;

(ii) por la orden de un juzgado que requiera que asista al curso;

(iii) si ha establecido una residencia diferentes a la del padre o tutor del niño o de otra persona con control legal sobre niño; o

(iv) si no cuenta con un hogar, según se define en 42 U.S.C. Sección 11302; o

(B) ha recibido un diploma escuela secundaria o un certificado equivalente a la escuela secundaria;

(6) es mayor de 16 años y está asistiendo a un curso de instrucción para prepararse para el examen de equivalencias de la escuela secundaria, si:

(A) una agencia pública que tenga la supervisión o custodia del niño le recomienda al niño que tome el curso de instrucción conforme a la corte de un juzgado; o

(B) el niño está inscripto en el programa de capacitación Job Corps conforme a la Capacitación Laboral - Ley de Sociedades (29 U.S.C. Sección 1501 et seq.), y sus enmiendas subsiguientes;

(7) está inscripto en la Academia de Matemática y Ciencia de Texas;

(8) está inscripto en la Academia de Liderazgo en Humanidades de Texas;

(9) está específicamente exento conforme a otra ley.

(b) Esta sección no libera al distrito escolar en el que reside un niño elegible para participar en el programa de educación especial del distrito, de sus responsabilidades fiscales ni administrativas, conforme al Sub-capítulo A, Capítulo 29 o de su responsabilidad de proporcionar una educación pública gratuita a un niño con una discapacidad.

Incumplimiento en Asistir a la Escuela

Código de Educación de Texas Sección 25.094

(a) Una persona comete una infracción si:

(1) Debe asistir a la escuela conforme a la Sección 25.085; y

(2) no asiste a la escuela durante 10 o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar o durante tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas.

Asistencia Mínima para los Créditos de Clases

Código de Educación de Texas Sección 25.092

(a) Excepto que esta sección lo determine de otra manera, no se le podrá otorgar crédito a un estudiante para una clase excepto que el estudiante haya asistido por lo menos al 90% de los días de clase dictados.

(b) El consejo directivo de cada distrito escolar deberá nombrar a uno o más comités de asistencia para que reciban las peticiones de créditos de clases de aquellos estudiantes que no asistieron a la cantidad mínima de días requeridos según la Sub-sección (a). La mayoría de los miembros del comité de nivel del campus deberá estar compuesta por maestros de aula. Un comité podrá dar crédito de clases a un estudiante debido a circunstancias atenuantes. Cada consejo directivo establecerá las pautas para determinar qué constituye una circunstancia atenuante y adoptará las políticas que establecen formas alternativas para que los estudiantes recuperen su trabajo o vuelvan a obtener el crédito perdido debido a sus ausencias. A un empleado de escuela pública certificado no se le podrán asignar tareas educativas adicionales como consecuencia de esta sección, fuera de su día laborar regular, excepto que el empleado sea compensado por las tareas a un valor diario razonable.

(c) Un miembro de un comité de asistencia no es personalmente responsable por ningún acto ni omisión que pudiera surgir de las tareas como miembro de un comité de asistencia.

(d) Si un comité de asistencia le negara el crédito de una clase a un estudiante, el estudiante podrá apelar la decisión al concejo. Todas las apelaciones deberán realizarse dentro de los 30 días de la reunión del comité de asistencia de la escuela. La decisión del concejo podrá ser apelada por juicio de novo al juzgado del distrito del condado en el cual se encuentra ubicada la oficina administrativa central del distrito escolar.

(e) Esta sección no afecta la disposición de la Sección 25.087 de este código en lo que respecta a la ausencia justificada de un estudiante a la escuela debido a feriados religiosos.

Padres que Contribuyen a la Inasistencia

Código de Educación de Texas Sección 25.093

(a) Si se emite una advertencia como lo requiere la Sección 25.095(a) porque el niño tiene una cantidad de ausencias durante el período de tiempo especificado en la misma Sección y el padre, con negligencia penal, no hace que el niño asista a la escuela como lo requiere la ley, el padre estará cometiendo una infracción.

(b) El funcionario responsable de la asistencia u otro funcionario correspondiente de la escuela presentará una queja contra el padre ante un tribunal de justicia de cualquier distrito del condado en el cual resida el padre o en el cual se encuentre ubicada la escuela, o ante un juzgado municipal de la municipalidad en la cual resida el padre o esté ubicada la escuela.

(c) Una infracción, según la Sub-sección (a), es un delito menor de clase C. Cada día que el niño permanezca fuera de la escuela puede constituir una infracción diferente.

Aviso de Advertencia

Código de Educación de Texas Sección 25.095

(a) Un distrito escolar le notificará por escrito al padre de un estudiante al comienzo del año escolar que si un estudiante está ausente de la escuela durante 10 o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar, o tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas:

- (1) el padre del estudiante quedará sujeto a una acción legal conforme a la Sección 25.093; y
- (2) el estudiante quedará sujeto a una acción legal, conforme a la Sección 25.094.

(b) Un distrito escolar le notificará al padre de un estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela sin justificación, conforme a la Sección 25.087 durante tres días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas. El aviso deberá:

(1) informarle al padre que:

(A) tiene la obligación de monitorear la asistencia a la escuela del estudiante y solicitarle al estudiante que asista a la escuela; y

(B) el padre está sujeto a una acción legal conforme a la Sección 25.093; y

(2) solicitar una reunión entre los funcionarios de la escuela y el padre, para conversar sobre las ausencias.

(c) El hecho de que un padre no haya recibido el aviso conforme a la sub-sección (a) o (b) no crea una defensa a la acción penal.

(d) En esta sección, "padre" incluye a toda persona que cumpla con la función de padre.

VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Abuso contra Empleados/Voluntarios

No se tolerarán las acciones, ni las amenazas de acciones, de ningún estudiante, ni de ninguna persona, que constituyan un abuso verbal o físico contra un empleado o voluntario de Crosby Independent School District. El Distrito Escolar tomará las medidas necesarias correspondientes para corregir esta situación, incluso la asignación a un programa disciplinario de educación alternativa o la expulsión. El abuso verbal es una infracción de Clase III. El abuso físico es una infracción de Clase IV o V.

Bebidas Alcohólicas

Cualquier estudiante que se descubra que haya vendido, dado, entregado, que tenga en su posesión o que se encuentre bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica mientras se encuentra en la escuela o mientras participa o sea espectador de un evento patrocinado por la escuela, estará sujeto a penalidades Clase IV; será asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) en el caso de la primera infracción y en caso de reincidencia será expulsado, aplicando todo el rigor de la ley. "Bebida alcohólica" significa cualquier bebida que contenga alcohol, incluyendo vino o cerveza. Se considera que un estudiante "tiene posesión" si tiene contacto con el alcohol, cualquiera sea la cantidad de tiempo que el alcohol se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en contacto con alcohol, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. El olor a alcohol detectado en la respiración de una persona es evidencia suficiente para indicar que esta persona está "bajo la influencia" del alcohol.

Amenazas de Bomba

No se tolerará ninguna amenaza de este tipo. Un estudiante que haga una amenaza de bomba quedará sujeto a ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o a su expulsión y se le aplicará todo el rigor de la ley.

Intimidación (Bullying)/Bromas a los Novatos

Las Leyes de Texas les prohíben a los estudiantes participar, incitar, ayudar o asistir en las intimidaciones y bromas a los novatos. Intimidación significa tener una expresión escrita u oral, una expresión a través de medios electrónicos o conducta física que ocurra dentro de la propiedad de la escuela, en una actividad organizada por la escuela o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito que el Consejo o la persona designada por el Consejo determine que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, que un estudiante tenga miedo, que dañe a su persona o a su propiedad; o
2. Sea suficientemente grave, persistente o dominante como para que la acción o amenaza cree un lugar de estudio intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante.

Se define como "bromas a los novatos", acosar, humillar y/o avergonzar a otros estudiantes, pudiendo incluir o no abuso físico. Es un acto intencional o imprudente, en o fuera de la escuela, realizado por una persona sola o actuando junto a otros, que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de comprometer, intimidar, asociarse, obtener un mandato o una membresía en una organización.

Un estudiante que se descubra que está comprometido, que incentive, ayude, asista o tenga conocimiento y no haya informado una broma a un novato o un incidente de intimidación, quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase II o III.

Conducta en el Ómnibus

El distrito tomará las medidas necesarias para mantener una conducta aceptable de los estudiantes mientras son transportados en los ómnibus escolares. A los estudiantes que no cumplan las Reglas de Seguridad del Ómnibus Escolar se les podrá negar el privilegio del transporte en el ómnibus escolar. Se solicitará la participación de los padres antes de que un estudiante sea excluido del servicio de transporte escolar, excepto en situaciones que involucren una violación inculpativa. Las violaciones inculpativas incluyen peleas, una insubordinación grosera y otros actos que pudieran causar un peligro a la seguridad. Todos deben entender que el operador del ómnibus tiene la responsabilidad de mantener el orden en su ómnibus escolar. La mala conducta reiterada del estudiante en el ómnibus podría dar como consecuencia que pierda los privilegios de transporte. **Los Procedimientos de Transporte de Crosby ISD y las Reglas de Seguridad en los Ómnibus Escolares aparecen en el Apéndice V de este libro, páginas 43-47.**

Teléfonos Celulares/Dispositivos de Entretenimiento Electrónico

No deberán traerse a la escuela dispositivos de entretenimiento (juegos electrónicos, reproductores iPod, mp3, cámaras, etc.) excepto que lo apruebe el director. La escuela no se hace responsable por los daños, pérdidas o hurtos de estos artículos. Enviar, compartir, ver o poseer imágenes, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico u otro material de naturaleza sexual en dispositivos electrónicos o de cualquier otra forma en un teléfono celular u otro dispositivo electrónico se encuentra prohibido y el estudiante quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III.

Los estudiantes de Escuela Media y Escuela Secundaria pueden utilizar un dispositivo de telecomunicación, conforme a las pautas del programa BYOD (Bring Your Own Device – Traigan Sus Propios Dispositivos). Por favor, diríjase a las pautas de BYOD en las páginas 38-39. Si un estudiante no cumple con las pautas de BYOD o con otras reglas aplicables durante el día escolar, podrá confiscársele su dispositivo de telecomunicaciones. La escuela no se hará responsable por los daños, la pérdida ni el hurto de estos artículos. Una vez tomado el dispositivo, se utilizará el siguiente procedimiento para su devolución:

1. La primera vez que se retiene un dispositivo: podrá ser retirado por el estudiante o por el padre no antes del siguiente día escolar. Los dispositivos únicamente serán devueltos antes o después de la escuela, o durante el día escolar si lo aprueba el director. Se cobrará una tarifa administrativa de \$15 antes de devolver el dispositivo.
2. La segunda vez que se retiene un dispositivo: podrá ser retirado por el estudiante o por el padre no antes del siguiente día escolar. Los dispositivos únicamente serán devueltos antes o después de la escuela o durante el día escolar si lo aprueba el director. Se cobrará una tarifa administrativa de \$15 antes de devolver el dispositivo.
3. Si se retiene un dispositivo por tercera vez: será guardado hasta que finalice el año escolar. Todo dispositivo que no sea reclamado antes del 1º de septiembre luego de finalizado el año escolar, será desechado a criterio del distrito.
4. Todo estudiante que se niegue a entregar el dispositivo al personal de la escuela quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase II.

Engaños

No se tolerarán los engaños, que los estudiantes se copien del trabajo de otros, etc. Los estudiantes que violen esta política quedarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes, lo que podrá incluir la pérdida de la calificación en esa materia.

Amenazas de Muerte

Las amenazas de esta naturaleza a una persona, ya sean orales o escritas, no serán toleradas ni ignoradas y podrán dar como resultado una acción de Clase IV.

Actividad Molesta

Todo estudiante que participe de forma individual o en conjunto en una actividad molesta o que moleste en una reunión lícita autorizada por la administración en la propiedad de alguna escuela o en cualquier función patrocinada por la escuela, ya sea en propiedad pública o privada, será culpable de una violación Clase IV. Con el propósito de la presente política, "Actividad Molesta" significa una o más de las siguientes actividades que se realicen sin la autorización de la administración de la escuela:

1. Obstruir o restringir el paso de personas en salidas, entradas o pasillos de algún edificio.
2. Tomar el control de algún edificio o parte de un edificio con el propósito de interferir en alguna actividad administrativa, educativa, de investigación u otra autoridad autorizada.
3. Evitar o tratar de evitar alguna reunión lícita por la fuerza o con violencia, o con amenaza de fuerza o violencia.
4. Molestar en alguna reunión lícita por la fuerza o con violencia, o con amenaza de fuerza o violencia.
5. Obstruir o restringir el paso de alguna persona a alguna salida o entrada a alguna propiedad de la escuela o a alguna ubicación, ya sea pública o privada, en la que se realicen actividades patrocinadas por la escuela.
6. Evitar que el personal de la escuela realice tareas autorizadas, mediante una acción u omisión.

Existirá “Actividad Molesta” cuando una persona o personas actuando de forma individual o en conjunto realicen actos para hacer que otra persona no pueda participar en una actividad debido al uso de la fuerza o violencia o debido a un miedo razonable de que probablemente existirá fuerza o violencia.

Vestimenta y Aseo

El código de vestimenta del distrito se establece para enseñar aseo e higiene, inculcar disciplina, evitar el desorden, evitar peligros a la seguridad y enseñar respeto por la autoridad.

Los estudiantes deberán vestirse y asearse de manera limpia y prolija, de una forma que no sea un riesgo para la salud ni para la seguridad de ellos mismos o de los demás. El Distrito prohíbe toda vestimenta o aseo que a criterio del director pueda esperarse de manera razonable que cause desorden o interferencias en las operaciones escolares normales.

El distrito prohíbe el uso de imágenes, emblemas o escritos en la ropa que:

1. Sean lascivos, ofensivos, vulgares u obscenos.
2. Promocionen o representen productos de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias prohibidas, conforme a FNCF (LEGAL).

El estudiante y el padre podrán determinar los estándares de vestimenta y aseo personal del estudiante, siempre y cuando cumplan con las pautas generales arriba establecidas y con el código de vestimenta del estudiante detallado en el manual de la escuela del estudiante.

El director, junto al patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de cualquier actividad extracurricular, podrá regular la vestimenta y el aseo de los estudiantes que participen en la actividad. Los estudiantes que violen los estándares de vestimenta y aseo establecidos para dicha actividad podrán ser retirados o excluidos de la actividad durante un período determinado por el director o el patrocinador y podrán quedar sujetos a otra acción disciplinaria, como se especifica en el Código de Conducta del Estudiante [Diríjase al Apéndice I – Pautas de Uso Responsable de la página 33 para obtener mayor información].

Equipos Electrónicos en el Aula

Los estudiantes sólo podrán usar equipos audiovisuales o electrónicos en el aula con la autorización del maestro. Estos artículos incluyen de forma enunciativa más no limitativa equipos de cintas de audio o video. La escuela no se responsabiliza por los daños, pérdida o hurto de estos artículos. Los estudiantes que violen esta política quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase I. [Diríjase al Apéndice I – Pautas de Uso Responsable en la página 36 para más explicación].

Exposición

La exposición inapropiada de las partes del cuerpo, incluso sin una intención sexual, es una infracción grave y quedará sujeta a una acción disciplinaria de Clase III o Clase IV.

Juegos de Azar

Los estudiantes tienen prohibido participar en juegos de azar en un edificio escolar o en propiedad de la escuela. Los estudiantes que sean descubiertos violando esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase I o Clase II.

Zonas Libres de Pandillas/Actividades Pandilleras

Todo estudiante que se encuentre comprometido en una actividad criminal organizada, relacionada con una pandilla u otros actos criminales dentro de los 1000 pies de cualquier escuela pública o privada, primaria o secundaria, o institución de educación superior, quedará sujeto a una acción disciplinaria apropiada. No será tolerado el comportamiento “relacionado a una pandilla” ni en la escuela ni en ninguna actividad escolar, cualquiera sea la ubicación de la actividad. Esto incluye, de forma enunciativa más no limitativa: artículos de ropa, gestos con las manos, grafitis, ni ningún otro comportamiento que la administración considere que interfiere con el programa educativo de la escuela. Los estudiantes que sean descubiertos violando esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase II.

Conducta Sexual Inapropiada

La conducta sexual inapropiada abarca cualquier acto público inapropiado, indecente u ofensivo que implique o involucre el contacto de naturaleza sexual. Todo estudiante que esté comprometido en esta actividad quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase IV.

Discriminación

No se tolerará ningún comportamiento inapropiado, verbal o físico, motivado por cuestiones de raza, etnicidad, cultura, género o discapacidad. Los estudiantes que hayan violado esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase III.

Interferencia con las Actividades Escolares o con la Disciplina

Todo estudiante cuya conducta, ya sea en clase o fuera de clase, interfiera de forma material o sustancial con las actividades escolares, con las funciones patrocinadas por la escuela (ya sea en propiedad pública o privada), con la disciplina de la escuela o que lesione los derechos de los maestros o de otros estudiantes, estará cometiendo una infracción de Clase III. "Conducta" incluye, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades: elaborar, hacer circular o presentar peticiones; mostrar símbolos, banderas en los brazos, banderas, insignias, carteles u otras decoraciones sobre su cuerpo, sobre sus libros, sobre sus materiales, sobre su casillero o sobre su vehículo; y la elaboración, impresión, publicación o distribución de cualquier publicación, periódico, papel, panfleto, revista o libro que no estén autorizados.

Casilleros – Seguridad e Inspección

Los casilleros, como son proporcionados por el distrito escolar, son comprados, suministrados y mantenidos por el distrito escolar y son de propiedad del distrito escolar. La decisión de asignar casilleros depende del director de la escuela. Su uso no tiene ningún costo.

Los artículos que no sean para fines educativos no deberán asignarse ni guardarse en los casilleros ya que permanecerán sujetos a la inspección de las autoridades administrativas en cualquier momento sin previo aviso ni permiso de los estudiantes. El estudiante tiene la total responsabilidad de la seguridad de su casillero; es responsable de asegurarse de que quede cerrado, trabado y que la combinación no se encuentre disponible para los demás. La inspección de los casilleros podrá realizarse en cualquier momento, con el estudiante presente o no.

Todo estudiante que coloque, guarde o mantenga algún artículo o material en un casillero de la escuela que no sea de naturaleza educativa y que interfiera de forma material o sustancial, o que la administración tenga un motivo razonable para creer que podría interferir material o sustancialmente con las actividades de la escuela, con las funciones patrocinadas por la escuela o con los derechos de los docentes u otros estudiantes, quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III, IV o V.

Mariguana, Drogas Peligrosas, Narcóticos

El uso de drogas dañinas representa una amenaza grave a la salud física, psicológica y emocional de una persona, de sus familiares y de su comunidad. En reconocimiento a este hecho, Crosby Independent School District hace cumplir la siguiente política:

Todo estudiante que se descubra que ha tenido una sustancia controlada, antidepresivo o sustancia estimulante, narcótico, mariguana o droga peligrosa en su posesión, o si se descubre que el estudiante ha estado bajo la influencia de las mismas en la escuela, o mientras participaba o era espectador en un evento patrocinado por la escuela, será culpable de una infracción Clase IV y será asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés) o será expulsado si las infracciones se reiteran. Se considera "posesión" si el estudiante tiene contacto con las sustancias arriba enumeradas, cualquiera sea la cantidad de tiempo que la sustancia se encuentre en su poder. Si un estudiante entra en posesión de una de estas sustancias, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. El estudiante involucrado en la venta o distribución de una sustancia controlada, inhalador o droga peligrosa mientras se encuentra en la escuela, o mientras participa o es espectador en un evento patrocinado por la escuela quedará sujeto a una expulsión. Otras sanciones podrán incluir completar un programa de rehabilitación de drogas o la derivación a una acción legal.

Las sustancias abarcadas y prohibidas incluyen todas aquellas sustancias consideradas como mariguana, drogas peligrosas, narcóticos, antidepresivos o sustancias estimulantes, sustancias controladas y sustancias controladas simuladas enumeradas en los códigos estatales y federales, abarcando la posesión, venta y uso de dichas Sustancias Controladas, Drogas y Narcóticos. La política también abarca y prohíbe todo tipo y especie de sustancia en forma de planta conocida como mariguana como así también cualquier sustancia química de la que se haga abuso, utilizada para la inhalación, como por ejemplo pegamento, pintura en aerosol, diluyente, etc.

La información relacionada con la rehabilitación de drogas y alcohol o los servicios de asesoramiento, se encuentran disponibles a través de las enfermeras y consejeros de la escuela. Ningún estudiante podrá tener en su posesión ningún medicamento, ni siquiera medicamentos para los cuales cuente con una prescripción médica, conforme a las políticas de medicamentos del distrito. El incumplimiento a esta política puede dar como consecuencia una acción disciplinaria de Clase III. (Las únicas excepciones a esta política son medicamentos que traten situaciones médicas de emergencia y que estén designados para ser auto-suministrados, como por ejemplo el uso de inhaladores para el asma, o EpiPens en casos de emergencia médica).

Mal Uso de los Recursos Tecnológicos

(Para obtener mayores indicaciones, consulte las Pautas de Uso Responsable del Apéndice I, página 33)

Los estudiantes no deberán:

- Utilizar un dispositivo de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico, que viole las reglas del distrito y de la escuela.
- Violar las políticas, reglas ni acuerdos firmados por el estudiante o por el padre del estudiante, en lo que respecta al uso de los recursos tecnológicos.
- Tratar de tener acceso o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados, ni podrán cargar ni crear virus informáticos, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Tratar de alterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, computadoras y equipos relacionados, datos del distrito, los datos de otras personas o de otras redes conectadas al sistema del distrito, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Usar Internet u otra comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios del distrito, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, con orientación sexual, intimidatorios, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluyendo intimidaciones cibernéticas y “envío de imágenes sexuales por teléfono”, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Usar el correo electrónico o sitios web para participar o incitar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.

Mal Comportamiento Persistente

Para determinar el tipo de mala conducta, el distrito escolar define como mal comportamiento persistente a las violaciones continuas al Código de Conducta.

Posesión o Uso de Tabaco

No se permiten fósforos, encendedores, ni otros artículos relacionados con la ingestión/aspiración de productos con tabaco; cigarrillos; cigarrillos electrónicos; ni ningún componente, parte ni accesorio de un dispositivo de cigarrillo electrónico en la escuela ni en las funciones relacionadas con la escuela. La posesión de cualquier producto relacionado con el tabaco es un delito menor de Clase C y podrá emitirse una citación. Se considera que un estudiante está “en posesión” si tiene contacto con el tabaco o con un producto relacionado con el tabaco en la escuela o en un evento organizado por la escuela, sin importar la cantidad de tiempo que se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en posesión de tabaco o de un producto relacionado con el tabaco, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. La posesión de cualquiera de los elementos arriba mencionados también estará sujeta a una acción disciplinaria de Clase II.

Muestra de Afecto en Público

La muestra de afecto inapropiada en público podrá dar como resultado una acción disciplinaria de Clase I. El cumplimiento de esta disposición quedará sujeto al criterio del administrador de la escuela.

Propiedad de la Escuela

Un buen ciudadano, entre otras cosas, se enorgullece de cuidar la propiedad de la escuela, dándose cuenta de que la apariencia del edificio y de la escuela es un crédito o un descrédito para sí mismo, como también para el cuerpo estudiantil en general.

Las escuelas públicas de Crosby, sus equipos y provisiones, son de los ciudadanos del distrito escolar. Fueron asignadas aquí para el beneficio de los estudiantes y deberán cuidarse en todo momento.

Si un estudiante daña o destruye alguna propiedad de la escuela, intencionalmente, con conocimiento o por descuido, se le requerirá que compense el daño al Distrito Escolar hasta la máxima extensión y quedará sujeto a medidas disciplinarias de Clase III. A los estudiantes que hayan dañado o destruido propiedad de la escuela, intencionalmente, con conocimiento o por descuido, se les podrá negar su admisión a la escuela o a las funciones patrocinadas por la escuela hasta que se hayan compensado esos daños por completo.

Defensa Propia

El privilegio a la defensa propia está limitado. Reclamar defensa propia en el uso de fuerza física no eximirá a un estudiante de una acción disciplinaria, cuando:

1. El estudiante haya provocado, incitado o incentivado el uso de la fuerza física de otra persona.
2. El estudiante tenga la oportunidad de evitar la fuerza física o de informar a un funcionario de la escuela la amenaza del uso de la fuerza.
3. El estudiante utilice la fuerza física luego de que la otra parte haya abandonado o intente abandonar la pelea o confrontación.
4. El estudiante no intente alejarse de la confrontación.
5. El estudiante no intente obtener la ayuda de un funcionario de la escuela.

Acoso Sexual

No se tolerarán ni en la escuela ni en ninguna actividad relacionada con la escuela los avances sexuales que no sean bien recibidos, la solicitud de favores sexuales ni ninguna otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. El estudiante que viole esta regla quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III.

Armas

Ningún estudiante podrá poseer, exhibir, usar ni amenazar que exhibirá o utilizará ningún arma de fuego, arma explosiva, cuchillo ilegal o materiales que pudieran utilizarse como arma, como se describe a continuación en mayor detalle, para producir una lesión o daño físico a personas o a la propiedad en las instalaciones de la escuela ni en ninguna función relacionada con la escuela, ya sea propiedad de la escuela o fuera de ella. Se considera "posesión" si el estudiante tiene contacto con un arma, cualquiera sea la cantidad de tiempo que se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en posesión de un arma, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. "Armas" incluye, de forma enunciativa más no limitativa:

Armas – expulsables (Clase VI)

Arma de fuego – Cualquier dispositivo hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón utilizando la energía generada por una explosión o sustancia inflamable o cualquier dispositivo que pueda convertirse fácilmente para ese uso.

Cuchillo ilegal – Una hoja superior a las 5,5 pulgadas de largo o un instrumento manual diseñado para cortar o apuñalar a otro siendo lanzado; un puñal, que incluye de forma enunciativa más no limitativa una daga, estilete y puñal; un cuchillo de caza, una espada o un arpón.

Garrote ilegal – Un instrumento que esté específicamente diseñado, elaborado o adaptado con el propósito de ocasionar un daño corporal grave o la muerte golpeando a una persona.

Armas Prohibidas:

- Arma explosiva
- Ametralladora
- Arma de fuego de cañón corto
- Silenciador de arma de fuego
- Navaja automática
- Nudillos (nudilleras)
- Municiones perforantes

- Dispositivos de diseminación de productos químicos (como por ejemplo gas lacrimógeno, pero no aerosol de pimienta)
- Arma de fuego de fabricación casera
- Dispositivo para desinflar neumáticos

Todo estudiante en posesión de un arma ilegal deberá ser expulsado por el tiempo máximo permitido por ley. La posesión de un arma de fuego en propiedad de la escuela o en cualquier actividad escolar, cualquiera sea el lugar donde se realice la actividad, dará como resultado la expulsión durante un año calendario.

Armas – no expulsables (Clase IV)

Incluye, de forma enunciativa más no limitativa:

- Cualquier objeto utilizado de forma tal que amenace causar una lesión corporal a otra persona
- Municiones de armas de fuego
- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo u olor, o cualquier dispositivo pirotécnico
- Cadenas
- Navajas (incluyendo cúteres)
- Pistola de perdigones
- Arma de aire comprimido
- Arma de electrochoque
- Pistola de aire
- Juguetes que imiten armas (“replicas”)
- Aerosol de pimienta

No se permite la posesión ni el uso de artículos generalmente no considerados armas ilegales o prohibidas cuando, a criterio del director o persona designada, exista una posibilidad razonable de peligro para el estudiante lo posea, para otros estudiantes, para el personal o para la propiedad de la escuela, en virtud de la posesión o uso. No se aceptan los juguetes que imiten armas.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Clases de Mala Conducta

Se diseñará la disciplina para mejorar la conducta y fomentar que los estudiantes cumplan con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria dependerá del criterio del profesional de los maestros y administradores y de una variedad de técnicas para administrar la disciplina, incluyendo prácticas de disciplina restaurativa. El Programa de Gestión de la Disciplina de Crosby Independent School District clasifica la mala conducta de los estudiantes en seis clases. A continuación se encuentran enumerados los tipos de técnicas disciplinarias correspondientes para cada clase. También se detallan los procedimientos de apelación para los padres. Se considerará la intención y el historial disciplinario del estudiante para cada decisión relacionada con una suspensión, asignación a un programa disciplinario de educación alternativa, expulsión o asignación a un programa de educación alternativa de un tribunal de menores, sin importar si la decisión está relacionada con una acción obligatoria o a discreción. El distrito considerará una discapacidad que imposibilite sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar la ilicitud de su conducta. La disciplina de los estudiantes con discapacidades se encuentra sujeta a la ley aplicable estatal y federal además del Código de Conducta del Estudiante. En el caso de existir un conflicto entre ambos, prevalecerá la ley estatal y/o federal.

NOTA: El período que los estudiantes pasen en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o superior y todas las asignaciones al programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), serán por el resto de las nueve semanas desde el momento en que ocurrió la infracción más un período adicional de nueve semanas. La asignación podrá extenderse al siguiente semestre o año escolar. Un estudiante sénior que sea asignado a DAEP o superior durante el período de cuarto grado podrá no ser elegible para participar en la ceremonia de graduación dependiendo de la decisión del comité de DAEP. Un estudiante sénior que sea asignado al programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) y no haya completado su asignación no será elegible para participar en la ceremonia de graduación.

Clase I

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Comportamiento inapropiado (no abusivo, amenazante ni violento).
- Impuntualidad.
- Estar en un área no autorizada.
- Retirarse de la escuela o de eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- No cumplir un castigo.
- Pasar por alto una clase.
- Muestra Pública de Afecto.
- No cumplir con la política de vestimenta y aseo.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:*

- Asesoramiento de los maestros, consejeros o personal administrativo.
- Pérdida de privilegios.
- Castigo.
- Servicio comunitario en la escuela.
- Suspensión en la escuela (uno a cinco días).

* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En los casos en los que el estudiante sea asignado a una suspensión dentro de la escuela, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido procedimiento procesal. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en www.crosbyisd.org. Se espera que los estudiantes estén presentes en ISS mientras el resultado de la apelación esté pendiente. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las expulsiones.

Clase II

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa)

- Infracciones de Clase I reiteradas.
- Falta de respeto al personal de la escuela o a personas con autoridad.
- Comportamiento inapropiado (abusivo, amenazante).
- Posesión o uso de tabaco o cigarrillos electrónicos.
- Posesión de fósforos, encendedores, accesorios de cigarrillos electrónicos, etc.
- Uso de lenguaje profano o vulgar, o realizar gestos obscenos.
- No cumplir con las condiciones del programa ISS.
- Participar en juegos de azar.
- No cumplir las indicaciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Amenazas — verbales o escritas.
- Negación a entregar un dispositivo inalámbrico al personal de la escuela.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:*

- Técnicas disciplinarias de Clase I.
- Suspensión en la escuela (de seis a diez días).

* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En el caso de que el estudiante sea asignado a una suspensión dentro de la escuela, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido procedimiento procesal. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en www.crosbyisd.org. Se espera que los estudiantes estén presentes en ISS mientras el resultado de la apelación esté pendiente. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las expulsiones.

Clase III

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Infracciones de Clase II reiteradas.
- Abuso verbal.
- Destrucción voluntaria de propiedad de la escuela o del personal y/o vandalismo.
- Interferencia con la disciplina o las actividades de la escuela, incluyendo colaboración o incitación.
- Comportamiento inapropiado (violento o con amenaza de ser violento).
- Intimidación (bullying).
- Conducta que constituya acoso sexual (verbal y/o físico).
- Comportamiento inapropiado motivado por una cuestión de raza, etnicidad o cultura.
- Hurto.
- Poseer, distribuir o acceder a material pornográfico o sexualmente inapropiado en cualquier formato
- Posesión de parafernalia para drogas.
- Peleas/luchas.
- Insensibilidad con los demás.

- Traspasar las barredas de Internet en las computadoras o redes del distrito, para ingresar a sitios no aprobados.
- No acatar las políticas de medicamentos del distrito.
- Hacer que una persona realice una acción, mediante amenazas o el uso de la fuerza (coerción).
- Tener una conducta en la escuela que constituya una violencia doméstica, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la cual el estudiante tenga o haya tenido una relación de pareja.

Conforme a la ley estatal, un estudiante **podrá** ser asignado a un DAEP por cualquiera de los siguientes delitos:

- Participación en una actividad de pandilla callejera criminal (ver el glosario).
- Participación en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, incluyendo participar como miembro o garante, o solicitar que otra persona se convierta en garante o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública (ver el glosario).
- Cualquier travesura criminal, incluyendo un delito mayor.
- Ataque (no lesión corporal) con amenaza de lesión corporal inminente.
- Ataque por contacto físico ofensivo o provocativo.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:*

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).

Estudiantes entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).

* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En el caso de que el estudiante sea asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés), a una suspensión dentro de la escuela, o sea suspendido, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido procedimiento procesal. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en www.crosbyisd.org. Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa ISS o DAEP a la espera del resultado de la apelación. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las expulsiones.

Clase IV (DAEP)

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Infracciones de Clase III Reiteradas.
- Arma – no expulsable.
- Cualquier cuchillo pequeño, incluyendo una navaja de bolsillo.
- Amenaza a un empleado de la escuela.
- Robo de un vehículo a motor en la escuela.
- Dar, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de una sustancia controlada de forma simulada.
- Dar o abusar de medicamentos sin receta o bajo prescripción médica, suplementos nutricionales, suplementos dietarios, etc. (podrá considerarse una infracción de Clase III a criterio del director).
- Destrucción deliberada o sabotaje a datos de computadoras o redes de CISD.
- Amenaza de muerte – verbal o escrita.
- Lista negra – hacer una lista de personas a las que se va a dañar utilizando un arma de fuego, cuchillo u otro objeto que se utilice con la intención de causar un daño corporal.
- Actividad molesta (Como se define en la sección *Violaciones al Código de Conducta* de este manual).
- Después del despido de un maestro con una recomendación administrativa.
- Conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida a otra persona, incluyendo a un estudiante, empleado o voluntario del distrito. Esto incluye de forma enunciativa más no limitativa, tocar de forma inapropiada a otra persona o participar en un acto sexual, incluso con el consentimiento de la otra persona, en propiedad de la escuela o en un evento o actividad organizados por la escuela.
- Delito grave en la escuela que no esté específicamente definido por otra infracción.
- Dar, entregar, vender, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una droga peligrosa o una sustancia controlada.
- Dar, vender, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica.
- Abuso de un producto químico volátil.
- Lujuria pública o exposición a incidentes.
- Desquite (no delito grave) contra un empleado de la escuela.
- Lesión por agresión corporal contra una persona que no sea un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Participación en una pandilla callejera criminal.
- Delitos graves mencionados en el Título V que ocurran **fuera de la escuela** (Para obtener una lista de los delitos graves según el Título V, véase la sección *Programa Disciplinario de Educación Alternativa* (DAEP por sus siglas en inglés) del Código de Conducta).
- Generar o intentar generar un incendio en propiedad de la escuela (no incendio premeditado).
- Negarse a ser revisado.
- Se requiere que sea registrado como agresor sexual bajo la supervisión de un tribunal (deberá servir un mínimo de un semestre).
- Se requiere que sea registrado como agresor sexual sin supervisión de un tribunal (deberá servir un mínimo de un semestre).

Acciones Disciplinarias Correspondientes:

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción: Asignación a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).*

Estudiantes entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción: Asignación a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).*

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la Escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la Escuela (uno a tres días).

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En el caso en que el estudiante sea considerado para un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés), se celebrará una reunión con el director o persona designada. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en esta reunión. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en www.crosbyisd.org. Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa disciplinario asignado. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las expulsiones.

Clase V (DAEP o Expulsión Discrecional)

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Mala conducta grave o persistente que viole el código de conducta del estudiante estando asignado al programa disciplinario de educación alternativa.
- Amenaza de bomba.
- Travesura criminal contra un estudiante [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Travesura criminal contra el personal [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Travesura criminal contra la escuela [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Travesura criminal, si es punible como delito grave.
- Amenaza terrorista contra un estudiante.
- Amenaza terrorista contra el personal.
- Agresión a un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Falsa alarma/informe falso.
- Vender o distribuir marihuana, inhalantes o drogas peligrosas.
- Participar en una conducta mortal.
- Arma de fuego a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Cuchillo ilegal, garrote o arma prohibida a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Conducta de infracción grave a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Delito grave con marihuana, sustancia controlada, droga peligrosa o bebida alcohólica a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).*
- Expulsión al Centro de Educación Alternativa de un Tribunal de Menores.*

Estudiantes entre 6 y 10 años a la fecha de la infracción:

- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).*

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión En la Escuela (10 días o más).
- Suspensión Fuera de la Escuela (uno a tres días).

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En el caso en que el estudiante sea considerado para un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés) o programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), se celebrará una reunión con el director o persona designada. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en esta reunión. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en www.crosbyisd.org. Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa disciplinario asignado. Las decisiones relacionadas con la expulsión podrán apelarse ante el Consejo Directivo. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las expulsiones. Las expulsiones podrán ser apeladas al Consejo.

Clase VI (Expulsión Obligatoria) – Debe Ocurrir en Propiedad de la Escuela o en un Evento o Actividad organizada por la Escuela que ocurra dentro o fuera del Campus

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Represalia en forma de delito grave contra un empleado de la escuela o contra la escuela.
- Uso o posesión de un arma de fuego [La expulsión es durante un año calendario excepto que lo modifique el Superintendente o la persona designada].
- Uso o posesión de un cuchillo ilegal en la escuela.
- Uso o posesión de un garrote ilegal.
- Uso o posesión de un arma prohibida.
- Incendio premeditado.
- Homicidio doloso o intencional, homicidio penado con la pena capital, intento de homicidio u homicidio en la escuela sancionado con la pena capital.
- Indecencia con un menor.
- Secuestro agravado.
- Agresión agravada contra una persona que no sea un empleado de la escuela.
- Agresión agravada en la escuela contra un empleado de la escuela.
- Agresión sexual o agresión sexual agravada en la escuela contra una persona que no sea un empleado o voluntario de la escuela.
- Agresión sexual o agresión sexual agravada en la escuela contra un empleado o voluntario de la escuela.
- Abuso sexual continuo de un menor o un niño.
- Delito grave con marihuana, sustancia controlada o droga peligrosa.
- Delito grave con violación a las reglas de alcohol.
- Robo agravado.
- Homicidio simple.
- Homicidio culposo, negligente o involuntario.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Expulsión a un Centro de Educación Alternativa de un Tribunal de Menores.

Estudiantes que tengan entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción:

- Expulsión a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión.
- Suspensión Fuera de la Escuela.
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) (sólo para una infracción federal con arma de fuego).

NOTA: La duración de la expulsión por la posesión de un arma de fuego es de un año calendario de asistencia. La duración de las expulsiones por todas las demás infracciones de Clase VI “variará de 90 días efectivos” en asistencia hasta un año calendario en asistencia, a criterio del funcionario de audiencias de expulsión. **Un estudiante que no haya completado su asignación al JJAEP no podrá participar en la ceremonia de graduación.**

Procedimiento de Audiencia/Apelación:

En el caso de que se considere a un estudiante para su expulsión, se realizará una reunión con el director o la persona designada. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en esta reunión. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en www.crosbyisd.org. Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa disciplinario asignado. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las expulsiones. Las expulsiones podrán ser apeladas al Consejo.

Descripciones y Definiciones del Código de Conducta

Conducta Antes y Después de la Escuela

Los maestros y administradores tienen completa autoridad sobre la conducta de los estudiantes antes y después de la escuela en las instalaciones del distrito y en los eventos patrocinados por la escuela fuera de las instalaciones del distrito. Los estudiantes se encuentran sujetos a las mismas reglas de conducta que aplican durante el día educativo y estarán sujetos a las consecuencias establecidas en el Código de Conducta del Estudiante o a cualquier código de conducta más estricto de algún patrocinador, establecido para los participantes, conforme a la política del concejo. Al finalizar el horario escolar, los estudiantes deben dejar la escuela inmediatamente, excepto que estén participando de alguna actividad bajo la supervisión de un maestro.

Castigo

Antes de asignar un castigo, se le dará la oportunidad al estudiante de explicar o defender las acciones cuestionadas. Los castigos generalmente se programan para los días subsiguientes para que el estudiante pueda organizar el transporte, si fuera necesario.

Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Cuando el mal comportamiento grave o persistente de un estudiante amenace con perjudicar la eficiencia educativa del aula y/o de la escuela, ese estudiante podrá ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa. Los estudiantes asignados a los programas disciplinarios de educación alternativa no pueden estar en ninguna propiedad de la escuela, participar en ninguna actividad extracurricular ni asistir a las actividades relacionadas con la escuela hasta que haya completado satisfactoriamente la asignación alternativa.

Las derivaciones a un DAEP serán realizadas por el **coordinador de conducta de la escuela**.

El DAEP deberá proporcionarse en un ambiente que no sea el aula regular del estudiante. Un estudiante de escuela primaria no podrá ser asignado a un DAEP con un estudiante que no sea un estudiante de primaria.

Para propósitos del DAEP, la clasificación para primaria será para los grados K-5 y la clasificación para secundaria será para los grados 6 a 12. Los estudiantes asignados a un DAEP podrán continuar obteniendo crédito para sus cursos principales (matemática, inglés, ciencia, historia). Los cursos necesarios para graduarse podrán ser suministrados de diferentes formas – escuela de verano, cursos a distancia, clases nocturnas, etc.

Los programas de verano proporcionados por el distrito deberán prestarles servicio a los estudiantes asignados a un DAEP separados de los estudiantes que no están asignados al programa.

Un estudiante que sea expulsado por una ofensa que de otra manera hubiera dado como resultado una asignación a un DAEP no debe ser asignado a un DAEP además de la expulsión.

Al decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, al margen de si la acción es obligatoria o a discreción, el coordinador de conducta de la escuela deberá considerar:

1. La auto-defensa (ver glosario),
2. La intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta y
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Si el estudiante tiene una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar lo mal que estuvo su conducta.

El padre o tutor de un estudiante que sea asignado al programa DAEP recibirá un aviso escrito indicando la oportunidad que tiene el estudiante para completar el curso necesario para graduarse, sin costo para el estudiante. El aviso incluirá información sobre todos los métodos que se encuentran disponibles para completar el curso.

Conforme al Código de Educación de Texas, un estudiante será retirado del aula y asignado en un programa disciplinario de educación alternativa si tiene una conducta punible como delito grave o participa en ciertas actividades a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto sobre una línea de propiedad real de la escuela o cuando asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en una propiedad de la escuela o fuera de ellas. Estas actividades se encuentran enumeradas en la Clase IV y Clase V en las Clases de Mala Conducta.

Los estudiantes deberán ser asignados en un programa disciplinario de educación alternativa por infracciones violentas que ocurran fuera de la escuela y cuando el estudiante no esté asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela. Estas infracciones se encuentran identificadas como robo o delitos agravados en el Título V del Código Penal e incluyen homicidio simple, homicidio intencional, homicidio negligente, acoso sexual agravado, secuestro, secuestro agravado, indecencia con un menor, agresión sexual, agresión agravada, agresión sexual agravada, lesión a un niño (o a un anciano o discapacitado), abandono o exposición al peligro de un niño, amenaza terrorista, ayuda a un suicidio y sabotaje de productos de consumo. Para que un estudiante sea asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), el Consejo Directivo o la persona designada por éste deberá hallar que el estudiante cumplió con una de las siguientes circunstancias: recibió un enjuiciamiento diferido, una corte o jurado comprobó su participación, recibió cargos, fue derivado a una corte juvenil por su presunta participación, o ha recibido libertad condicional o una adjudicación diferida o ha sido arrestado, denunciado o puesto en prisión por, robo agravado o uno de los delitos criminales que se indican en el Título V del Código Penal.

Además, un estudiante podrá ser retirado de la clase y asignado a un DAEP si el supervisor o la persona designada por el supervisor tienen una creencia razonable de que el estudiante ha participado en una conducta definida como infracción de delito grave que no sean las definidas en el Título V del Código Penal y la presencia continua del estudiante en el aula regular amenace la seguridad de otros estudiantes o maestros o que sea perjudicial para el proceso educativo (incluyendo información proporcionada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Penales).

Los estudiantes también podrán ser asignados en un programa disciplinario de educación alternativa como una condición de libertad condicional de un tribunal de menores o ser asignados por una corte municipal o juzgado de paz bajo el Artículo 45.051 del Código de Procedimientos Penales.

Los estudiantes que dejen el distrito antes de completar sus asignaciones al DAEP quedan sujetos a completar la asignación si regresan al distrito, si la infracción ocurrió el año en el que el estudiante se vuelve a inscribir o el año anterior. La asignación al DAEP también podrá extenderse para los estudiantes que registren ausencias excesivas durante el período de tiempo asignado al DAEP. Un estudiante que se inscriba en Crosby ISD deberá completar toda orden de asignación disciplinaria del distrito al que haya asistido el estudiante previamente.

Asignación de Emergencia

En caso de una emergencia, el director o la persona designada por el director podrán ordenar la asignación inmediata de un estudiante a un DAEP por cualquiera de los motivos por los cuales se asigna el DAEP en una situación que no sea de emergencia. Cuando ocurre una asignación de emergencia, el estudiante será informado de forma oral sobre el motivo de la acción. A más tardar el décimo día luego de la fecha de la asignación, el estudiante recibirá la reunión correspondiente requerida para la asignación a un DAEP.

Revisión de la Asignación

A todo estudiante asignado a un DAEP el coordinador de conducta de la escuela o la persona designada por el consejo le entregará una revisión de su estado, incluyendo su estado académico, en intervalos que no superen los 120 días. En el caso de un estudiante de escuela secundaria, también se reverá el progreso del estudiante para su graduación y el plan de graduación. En la revisión, el estudiante o el padre del estudiante tendrán la oportunidad de presentar argumentos para que el estudiante regrese al aula o a la escuela regular. El estudiante no podrá regresar al aula de un maestro que lo haya removido, sin el consentimiento del maestro.

Período de Asignación

La duración de la asignación de un estudiante será determinada caso por caso. La asignación a un DAEP estará relacionada con la gravedad de la infracción, la edad del estudiante, el nivel de grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requerimientos reglamentarios. La duración de la asignación del estudiante en un DAEP deberá ser determinada por el **coordinador de conducta de la escuela**.

El período máximo de una asignación a un DAEP será de un año calendario, excepto lo estipulado a continuación.

Excede de Un Año:

La asignación a un DAEP podrá ser superior a un año cuando una revisión del distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los demás estudiantes o de los empleados del distrito, o
2. La extensión de la asignación es mejor para el estudiante.

La limitación reglamentaria sobre el período de la asignación a un DAEP no aplica para la asignación resultante de la decisión del consejo de asignar a un estudiante comprometido por el abuso sexual a otro estudiante, para que ambos estudiantes no sean asignados a la misma escuela.

Excede el Año Escolar:

Los estudiantes que cometan infracciones que requieran de su asignación a un DAEP al finalizar un año escolar deberán continuar esa asignación al comienzo del año escolar siguiente, para completar el término de la asignación.

Para las asignaciones a un DAEP que se extiendan más allá del fin del año escolar, el coordinador de conducta de la escuela o la persona designada por el consejo deberán determinar que:

1. La presencia del estudiante en el aula o la escuela regular representa un peligro de daño físico para sí mismo o para lo demás, o
2. El estudiante participó en un mal comportamiento grave o persistente (observe el glosario) que viola el Código del distrito.

Debido Proceso

En Crosby Independent School District se seguirá el debido proceso para tratar los casos de disciplina de todos los estudiantes. El maestro tiene la responsabilidad de controlar a los estudiantes asignados bajo su supervisión. Los estudiantes cuyos maestros consideren que requieren un tratamiento disciplinario, serán enviados al director. Cuando se asigne la responsabilidad de la disciplina de un estudiante, otro administrador podrá actuar en lugar del director.

El director tendrá autoridad para tomar las medidas disciplinarias correspondientes cuando crea que esas acciones son necesarias. Excepto lo detallado a continuación, antes de determinar si una medida disciplinaria es apropiada, el director tendrá una reunión con el estudiante, donde se le informará al estudiante de qué se lo acusa y el fundamento de la acusación. Se le dará la oportunidad al estudiante de explicar su versión de los hechos. Si fuera necesario, el director/la persona designada realizará una investigación. El director luego decidirá qué acción disciplinaria se aplicará, si la hubiera. Los padres serán informados cuando se consideren asignaciones y se les dará la oportunidad de participar en la reunión antes de que el alumno sea asignado.

Los estudiantes cuya presencia represente un peligro continuo para las personas o para la propiedad o una amenaza permanente de desestabilizar el proceso académico, podrán ser retirados inmediatamente de la escuela. En esos casos, seguirán los avisos y reuniones necesarias en cuanto sea conveniente realizarlo. Las asignaciones podrán ser apeladas al supervisor o persona designada. Al apelar, se programará una reunión para revisar la asignación. Todas las partes podrán participar en la reunión. El programa disciplinario de educación alternativa podrá retirarse estando pendiente la apelación.

Apelaciones al DAEP

Las preguntas de los padres relacionadas con las medidas disciplinarias deberán ser tratadas en la administración de la escuela. Las apelaciones de los **estudiantes o de los padres** relacionadas a la **asignación** de un estudiante al DAEP deberán ser tratadas **conforme a FNG(LOCAL)**.

Podrá obtenerse una copia de esta política en la oficina del director, **la oficina del coordinador de conducta de la escuela**, la oficina de administración central o a través de la *Política Online* en la siguiente dirección: www.crosbyisd.org.

Las apelaciones deberán comenzar en el nivel apropiado del proceso de reclamo; es decir, Nivel Uno con el director.

Restricciones durante la Asignación

El distrito no permite que un estudiante asignado a un DAEP participe en ninguna actividad extracurricular ni co-curricular, organizada por la escuela o relacionada con la escuela, incluyendo buscar o tener puestos honorarios y/o ser miembro de clubes y organizaciones organizadas por la escuela.

El distrito deberá proporcionar el transporte del estudiante al DAEP.

Para los estudiantes de último año que son elegibles para graduarse y son asignados a un DAEP al momento de la graduación, la asignación en el programa continuará hasta la graduación y el estudiante no tendrá permitido participar en la ceremonia de graduación ni en las actividades de graduación relacionadas.

Expulsión

La expulsión es retirar a un estudiante de la escuela durante un período de tiempo específico según lo determine el distrito. Un estudiante será retirado de la escuela sin recurrir a un programa disciplinario de educación alternativa si el estudiante, encontrándose en la propiedad de la escuela o asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en propiedad de la escuela o fuera de ella, cometiera alguna de las infracciones descritas en las Clases de Mala Conducta V y VI.

Al decidir si se debe ordenar la expulsión, al margen de si la acción es obligatoria o a discreción, el **coordinador de conducta de la escuela** deberá considerar:

1. La auto-defensa (ver glosario),
2. La intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Si el estudiante tiene una discapacidad que impide sustancialmente su capacidad de apreciar qué tan mala fue su conducta.

Si un estudiante tiene un comportamiento que bajo la ley estatal requiere una expulsión o si un estudiante tiene un comportamiento que bajo la ley estatal permitiría la expulsión discrecional bajo el Código de Conducta del Estudiante y el coordinador de conducta de la escuela u otro administrador apropiado consideran que es necesaria su expulsión inmediata para proteger a las personas o a la propiedad de un daño inminente, el estudiante podrá ser expulsado de emergencia y de forma temporal a un escenario sin servicios educativos disponibles, dejando la audiencia de la expulsión pendiente. Se deberá invitar al padre del estudiante por escrito a que asista a la audiencia.

Hasta que se celebre la audiencia, el **coordinador de conducta de la escuela u otro administrador** podrá colocar al estudiante en:

- Otra aula apropiada.
- Una suspensión dentro de la escuela.
- Una suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Un estudiante que ha sido expulsado no podrá estar en la propiedad de la escuela ni participar ni asistir a ninguna actividad relacionada con la escuela, cualquiera sea la ubicación de la actividad.

Los estudiantes que dejen el distrito antes de completar su asignación de expulsión en un JJAEP quedan sujetos a completar la asignación si regresan al distrito, si la infracción ocurrió durante el año en el que el estudiante vuelve a inscribirse o el año anterior.

Audiencia

Un estudiante que enfrente una expulsión tendrá una audiencia con el debido proceso apropiado. El estudiante tiene derecho a:

1. Ser representado por su padre u otro adulto que pueda guiar al estudiante, que no sea un empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y presentar evidencia y testigos en su defensa, y
3. Una oportunidad de cuestionar a los testigos del distrito.

Luego de dar aviso al estudiante y al padre sobre la audiencia, el distrito podrá llevar a cabo la audiencia ya sea que el estudiante o el padre del estudiante asistan o no.

El consejo directivo le delega al director la autoridad de conducir las audiencias y expulsar a los estudiantes.

Revisión de Expulsiones del Consejo

Luego de la audiencia del debido proceso, el estudiante expulsado podrá solicitar que el consejo revise la decisión de expulsión. El estudiante o el padre deberán presentar una solicitud escrita al supervisor dentro de los 15 días luego de haber recibido la decisión por escrito. El supervisor deberá proporcionar al estudiante o al padre un aviso escrito con la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual el consejo revisará la decisión.

El consejo revisará el registro de la audiencia de la expulsión en una reunión cerrada, excepto que el padre solicite por escrito que el tema se trate en una reunión abierta. El consejo también podrá escuchar la declaración del estudiante o del padre y de la persona designada por el consejo.

El consejo escuchará las declaraciones realizadas por las partes en la revisión y basará su decisión en la evidencia reflejada en el registro y en todas las declaraciones realizadas por las partes en la revisión. El consejo tomará y comunicará su decisión de forma oral al finalizar la presentación. Las consecuencias no serán diferidas estando pendiente el resultado de la audiencia.

Orden de Asignación

Orden de Expulsión

Antes de ordenar la expulsión, el consejo o el coordinador de conducta de la escuela deberán considerar:

1. La auto-defensa (ver glosario),
2. La intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Si el estudiante tiene una discapacidad que impide sustancialmente su capacidad de apreciar qué tan mala fue su conducta.

Si el estudiante es asignado al DAEP, el consejo o la persona designada por éste deberán entregarles una copia de la orden de asignación al DAEP al estudiante y al padre del estudiante. A más tardar el segundo día hábil después de la reunión, la persona designada por el consejo le entregará a una corte juvenil una copia de la orden de asignación y toda la información requerida en la Sección 52.04 del Código de Familia. Si el estudiante es asignado al DAEP y el período de la asignación no coincide con las pautas incluidas en este Código, la orden de asignación deberá informar la inconsistencia.

Asignación de Emergencia

Ante una emergencia, el coordinador de conducta de la escuela **podrá** ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier motivo por el cual pueda realizarse una expulsión en un caso que no sea de emergencia.

Cuando ocurra una expulsión de emergencia, se le dará al estudiante un aviso verbal sobre el motivo de la acción. Dentro de los diez días luego de la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará el debido proceso al estudiante que enfrenta la expulsión.

Período de Expulsión

El período de tiempo de una expulsión estará relacionado con la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, cualquier discapacidad que le impida al estudiante tener la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y los requerimientos reglamentarios.

La duración de la expulsión de un estudiante será determinada caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario, excepto como se describe a continuación.

Una expulsión no podrá ser superior a un año, excepto que luego de la revisión el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los demás estudiantes o de los empleados del distrito, o
2. La extensión de la asignación es mejor para el estudiante.

La ley estatal y federal requieren que un estudiante sea expulsado de un aula regular durante un período de por lo menos un año calendario por traer un arma de fuego a la escuela, como lo define la ley federal. No obstante, el supervisor u otro administrador correspondiente podrán modificar el período de la expulsión dependiendo del caso. Los estudiantes que cometan infracciones que requieran una expulsión al finalizar un año escolar podrán ser expulsados el año escolar siguiente para que completen el período de expulsión.

Menores de Diez Años

Si un estudiante menor de diez años de edad participa en una conducta que sea expulsable, el estudiante deberá ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa. Un estudiante menor de seis años no será asignado a un DAEP excepto que cometa una infracción federal con un arma de fuego.

Nuevos estudiantes inscriptos

En el caso de un estudiante que se inscriba en el distrito y haya sido asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) por una escuela pública con inscripción abierta o por otro distrito, el distrito decidirá caso por caso si la asignación debe continuar. El distrito podrá asignar al estudiante al DAEP del distrito o a un aula regular.

Delincuentes Sexuales Registrados

Al recibir el aviso conforme a la ley estatal de que un estudiante es requerido actualmente para ser registrado como delincuente sexual, la administración deberá retirar al estudiante del aula regular y determinar la asignación apropiada, excepto que la corte ordene su asignación al programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP).

Si el estudiante de alguna manera se encuentra bajo la supervisión de una corte, incluyendo un período a prueba, una supervisión comunitaria o libertad condicional, la asignación será en el programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o en el programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) durante un semestre, como mínimo.

Si el estudiante no se encuentra bajo ninguna forma de supervisión de una corte, la asignación podrá ser en el programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o en el programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) durante un semestre o su asignación podrá ser en un aula regular. La asignación no podrá ser en el aula regular si el consejo directivo o la persona designada por éste determina que la presencia del estudiante:

1. Es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)

La suspensión dentro de la escuela incluye la asignación de un estudiante a un aula específica de la escuela durante un período de tiempo a ser determinado por la administración de la escuela. Un estudiante asignado a una ISS recibirá tareas de cada maestro del aula y se esperará que complete todo el trabajo asignado. Los estudiantes asignados a una ISS no serán elegibles para participar en actividades extracurriculares hasta que se complete la asignación de la ISS.

Jurisdicción

Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito de administrar disciplina aplican sin importar si está involucrado el interés del distrito o no, si la infracción ocurre en instalaciones de la escuela o no, si ocurre en conjunto con otras clases y actividades patrocinadas por la escuela o si son independientes.

El distrito tiene la autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante se esté viajando desde o hacia la escuela en un transporte del distrito;
2. Durante los períodos de almuerzo en los cuales el estudiante puede dejar la escuela;
3. Mientras el estudiante asiste a una actividad relacionada con la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
4. Para cualquier mala conducta relacionada con la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
5. Cuando ocurra o haya una amenaza de represalia contra un empleado o voluntario de la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
6. Cuando se cometa un travesura criminal en o fuera de propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela;
7. Para ciertas infracciones cometidas a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto en la línea de los límites del inmueble de la escuela;
8. Para ciertas infracciones cometidas mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en otro distrito de Texas;
9. Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme al Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
10. Cuando se requiere que el estudiante se registre como abusador sexual.

Suspensión Fuera de la Escuela

La ley estatal le permite a un estudiante ser suspendido durante no más de tres días escolares por violación al buen comportamiento, sin límite en la cantidad de veces que el estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, el estudiante tendrá una reunión informal con el coordinador de conducta de la escuela o con el administrador correspondiente, quien le informará al estudiante la conducta de la que se lo acusa. El estudiante tendrá oportunidad para exponer su versión de los hechos antes de que el administrador tome la decisión.

Los estudiantes que hayan sido suspendidos no podrán participar en actividades extracurriculares ni asistir a actividades relacionadas con la escuela, hasta que hayan completado su suspensión satisfactoriamente.

Al decidir si se debe ordenar una suspensión fuera de la escuela, el coordinador de conducta de la escuela deberá considerar:

1. La auto-defensa (ver glosario),
2. La intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante.

El coordinador de conducta de la escuela determinará las restricciones sobre la participación en actividades extracurriculares o co-curriculares organizadas u organizadas por la escuela

Los estudiantes podrán ser suspendidos por cualquier conducta indicada en el Código como violación de conducta general, ofensa de DAEP u ofensa expulsable.

La cantidad de días de suspensión de un estudiante deberá ser determinada por el coordinador de conducta de la escuela pero no deberá exceder los tres días de clase.

Restricción Física de los Estudiantes

Cualquier empleado del distrito podrá, dentro del alcance de las tareas del empleado, utilizar la restricción física en una situación en la cual el comportamiento de un estudiante implique una amenaza de daño físico inminente y grave a sí mismo o hacia los demás, o una destrucción inminente y grave de la propiedad.

Interrogatorio Policial de los Estudiantes

Los funcionarios de la escuela cooperarán con las agencias de cumplimiento de la ley (policía, bomberos, oficiales de libertad condicional, etc.) en lo que respecta al interrogatorio de estudiantes en la escuela. Si ocurre un interrogatorio:

- El director o la persona designada verificarán la identidad del funcionario y le solicitarán una explicación de la necesidad de interrogar al estudiante.
- El director o la persona designada harán todos los esfuerzos razonables para notificarles a los padres como cortesía, no para solicitar permiso, excepto que el funcionario le solicite a la escuela que no lo haga.
- El director o la persona designada en general estará presente, excepto que el funcionario le solicite al director o a la persona designada que no esté presente. La ley estatal además requiere que el distrito permita que se lleven a los estudiantes en custodia para cumplir con las órdenes de un juzgado de menores, leyes de arresto, etc. Si un estudiante es tomado en custodia, el funcionario firmará un formulario de retiro y se hará todo lo posible para que el funcionario o el personal de la escuela se comuniquen con los padres lo antes posible.

Retiro de un Lugar Educativo Regular

Derivación de Rutina

Una derivación de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del coordinador de conducta de la escuela como técnica de gestión de la disciplina. El coordinador de conducta de la escuela empleará técnicas alternativas de administración de la disciplina que incluyen intervenciones progresivas. Un maestro o administrador podrá retirar a un estudiante de la clase por un comportamiento que viole este Código, para mantener una disciplina efectiva en el aula.

Retiro Formal

Un maestro también **podrá** iniciar un retiro formal de una clase si:

- 1) El comportamiento del estudiante ha sido documentado por el maestro como que interfiere reiteradamente con la posibilidad de que el maestro enseñe su lección o con la posibilidad de que sus compañeros aprendan; o
- 2) El comportamiento es tan desobediente, molesto o abusivo que el docente no puede enseñar y los estudiantes del aula no pueden aprender.

Dentro de los tres días escolares desde el retiro formal, el coordinador de conducta de la escuela o el administrador correspondiente programará una reunión con el padre del estudiante, el estudiante, el maestro en el caso de ser retirado por el maestro o cualquier otro administrador.

En la reunión, el coordinador de conducta de la escuela o el administrador correspondiente le informará al estudiante la mala conducta por la cual está pagando las consecuencias. El estudiante tendrá la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un maestro retira a un estudiante del aula regular y está pendiente la reunión, el coordinador de conducta de la escuela u otro administrador podrán asignar al estudiante a:

- Otra aula apropiada.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Un maestro o administrador deberá remover a un estudiante de la clase si el estudiante participa en una conducta que bajo el Código de Educación requiere o permite que el estudiante sea asignado a un DAEP o sea expulsado. Al removerlo por esos motivos, se seguirán los procedimientos de las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión.

Regreso del Estudiante al Aula

Cuando un estudiante haya sido retirado formalmente de una clase por el maestro debido a una conducta hacia el maestro que incluía elementos de agresión, agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, homicidio, homicidio penado por la ley capital, intento de homicidio o intento de homicidio penado por la ley capital, el estudiante no podrá regresar a la clase del maestro sin su consentimiento.

Cuando un estudiante haya sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante podrá regresar a la clase del maestro sin su consentimiento específico, si el comité de revisión de asignaciones determina que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

Revisación a los Estudiantes

No deberá tenerse, guardarse, transportarse ni producirse ningún artículo o material que no sea de naturaleza escolar en ninguna propiedad de la escuela ni cerca de ella ni en ninguna actividad patrocinada por la escuela. Cualquier estudiante podrá ser revisado si, a criterio de la administración, existe una causa razonable para determinar que existe dicha violación a esta política. Los casilleros escolares, los efectos personales de los estudiantes sospechados, como también los vehículos que se encuentren en la propiedad de la escuela, estarán sujetos a ser revisados. Un estudiante que conduce un vehículo al terreno de la escuela es responsable de todo el contenido del vehículo. El distrito tiene derecho a investigar el vehículo conducido a la escuela por un estudiante que esté estacionado en propiedad de la escuela, cuando exista una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Todo estudiante que tenga en su persona o en sus alrededores cualquier artículo que interfiera material y sustancialmente o que la administración tenga un motivo razonable para creer que interferiría material o sustancialmente con las actividades de la escuela o con las actividades patrocinadas por la escuela o con los derechos de los maestros o de otros estudiantes, quedará sujeto a las disposiciones del Código de Conducta del Estudiante. Todo estudiante que se niegue a permitir estas revisiones quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase IV.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades se encuentra sujeta a la ley estatal y federal además del Código de Conducta del Estudiante. Hasta el punto en que exista un conflicto, prevalecerá la ley estatal y/o federal.

Conforme al Código de Educación, un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial no podrá ser disciplinado por una conducta que cumpla con la definición de intimidación (bullying), acoso o hacer una lista negra (ver glosario) hasta que se haya celebrado una reunión del comité de ARD para revisar la conducta.

Al decidir si se debe ordenar la suspensión, la asignación al DAEP o la expulsión, al margen de si la acción es obligatoria o a discreción, el distrito deberá considerar una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar lo mala fue la conducta del estudiante.

GLOSARIO

El glosario proporciona las definiciones legales y las definiciones establecidas a nivel local; su propósito es el de ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es el uso inapropiado o excesivo.

Robo agravado se define en parte en el Código Penal de Texas 29.03(a) cuando una persona comete un robo y:

1. Causa una lesión corporal grave a otra persona;
2. Utiliza o exhibe un arma mortal; o
3. Causa una lesión corporal a otra persona o amenaza o coloca a otra persona en una situación de miedo a una lesión corporal inminente o a la muerte, si la otra persona:
 - a) tiene más de 65 años de edad, o
 - b) es una persona discapacitada.

Municiones perforantes son municiones de pistolas de mano utilizadas en pistolas y revólveres y diseñadas principalmente con el propósito de penetrar el metal o un equipo de protección corporal.

Incendio premeditado es:

1. Un crimen que involucra comenzar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - a) Alguna vegetación, cerco o estructura en un espacio abierto; o
 - b) Algún edificio, residencia o vehículo:
 1. Sabiendo que se encuentra dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 2. Sabiendo que se encuentra asegurado contra daños o destrucción,
 3. Sabiendo que se encuentra sujeto a una hipoteca u otro interés de garantías,
 4. Sabiendo que se encuentra ubicado sobre una propiedad perteneciente a otra persona;
 5. Sabiendo que se encuentra dentro de una propiedad perteneciente a otra persona; o
 6. Cuando a la persona que inicia el incendio no le importa si el incendio o explosión pondrá en riesgo la vida de una persona o la seguridad de la propiedad de otra persona.
2. Un crimen que involucra comenzar un incendio o causar una explosión de forma imprudente mientras se fabrica o se intenta fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña un edificio, residencia o vehículo; o
3. Un crimen que involucra iniciar un incendio o causar una explosión de forma intencional y al hacerlo:
 - a) Daña o destruye un edificio de otra persona imprudentemente, o
 - b) Genera imprudentemente que otra persona sufra una lesión corporal o la muerte.

Agresión se define en parte por el Código Penal de Texas 22.01(a)(1) como la acción de causar una lesión corporal a otra persona intencionalmente, con conocimiento o imprudentemente, §22.01(a)(2) como una amenaza intencional o a sabiendas que no sea con una lesión corporal inminente y §22.01(a)(3) como causar intencionalmente o a sabiendas contacto físico con otro que pueda ser tomado razonablemente como ofensivo o provocativo.

Intimidación es cuando un estudiante o grupo de estudiantes participan en una expresión escrita o verbal, una expresión a través de medios electrónicos, o una conducta física que ocurre en propiedad de la escuela, en una actividad organizada o relacionada con la escuela o en un vehículo operado por el distrito y un consejo administrativo del distrito escolar o la persona designada por el consejo determinan que el comportamiento;

1. Tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañando la propiedad de un estudiante, o generarle a un estudiante un miedo razonable de daño a su persona o a su propiedad; o
2. Es lo suficientemente grave, persistente o dominante para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

Dispositivo para la administración de productos químicos es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un efecto psicológicamente o fisiológicamente adverso en el ser humano. Un administrador de productos químicos pequeño que se vende a nivel comercial para protección personal no se encuentra dentro de esta categoría.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de producir una lesión corporal grave o la muerte. Un garrote de policía, una maza y un hacha ligera se encuentran en la misma categoría.

Pandilla callejera criminal son tres o más personas que tienen un signo o símbolo identificativo en común o un liderazgo identificable, que continuamente o regularmente se relacionan para la comisión de delitos.

Intimidación cibernética es el uso de cualquier dispositivo de comunicación para generar intimidación o provocación.

Violencia doméstica ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona de la relación. La violencia doméstica también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona dentro del matrimonio o en una relación de pareja, con la persona que está o alguna vez estuvo casada o tiene una relación de pareja, con la persona que comete la infracción, como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

Conducta mortal ocurre cuando una persona participa imprudentemente de una conducta que coloca a otra persona ante un peligro inminente de lesión corporal grave, como por ejemplo disparar un arma de fuego a sabiendas, en dirección a una persona, residencia, edificio o vehículo.

Adjudicación postergada es una alternativa a buscar la condena de una corte, que podrá ofrecerse a un menor por una conducta delincuente o una conducta que indique una necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento postergado podrá ofrecerse a un menor como alternativa a buscar la condena de una corte por una conducta delincuente o conducta que indique una necesidad de supervisión.

Conducta delincuente es la conducta que viola la ley estatal o federal y es punible con prisión o reclusión. Incluye la conducta que viole ciertas órdenes de juzgados de menores, incluso órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones a las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo queda a criterio o está regulado por quien toma la decisión.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar, utilizando un elemento de calefacción mecánica, pila o circuito electrónico para entregar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala el dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que sea fabricado, distribuido o vendido como cigarrillo electrónico, cigarro electrónico, o pipa electrónica o bajo cualquier otro nombre o descripción del producto y un componente, parte o accesorio del dispositivo, al margen de que el componente, la parte o el accesorio se venda por separado del dispositivo.

Arma explosiva es cualquier bomba, granada, cohete, mina explosiva o incendiaria, cuyo mecanismo de entrega está diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar una lesión corporal grave, la muerte o un daño sustancial a la propiedad, o con el propósito principal de lograr una trascendencia tan importante que cause alarma o terror en el público.

Falsa Alarma o Informe ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula a sabiendas un informe de una bomba, incendio, infracción u otra emergencia presente, pasada o futura sabiendo que es falsa o infundada y que generalmente:

1. Causaría la acción de un funcionario o agencia voluntaria organizada para tratar emergencias;
2. Generaría en una persona el miedo de sufrir una lesión corporal grave; o
3. Evitaría o interrumpiría la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para atenuar el estruendo de un arma de fuego.

Grafitis son marcas con pintura, lapicera, marcador indeleble, dispositivo de grabado o estampa, sobre un bien, sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas podrán incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

Acoso es:

1. Conducta que cumple con la definición establecida en las políticas del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar un daño o una lesión corporal a otra persona, que incluye a un estudiante, empleado, miembro del consejo o voluntario del distrito, que sea sexualmente intimidante, que cause un daño físico a la propiedad de otro estudiante, que ponga a otro estudiante en cautiverio o restricción física, o que dañe maliciosa y sustancialmente la salud o la seguridad física o emocional de otro estudiante.

Bromas a los novatos es un acto intencional o imprudente, dentro o fuera de la escuela, causado por una persona o grupo, que ponga en peligro la salud o la seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de comprometerlo, iniciarlo, afiliarlo, mantenerlo en una sede o hacerlo miembro de una organización.

Lista negra es una lista de personas a las que se pretenda dañar utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto a ser utilizado con la intención de causar un daño corporal.

Nudillos son instrumentos que consisten de anillos o guardas en los dedos hechos con un material duro y diseñados para causar una lesión corporal grave o la muerte golpeando a una persona con el instrumento en el puño cerrado.

Ametralladora es toda arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros automáticamente sin recargarla manualmente, accionando únicamente el gatillo.

Obligatorio significa que algo es forzoso o necesario debido a una autoridad.

Parafernalia son dispositivos que pueden utilizarse para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

Mala conducta persistente son dos o más violaciones al Código en general u ocurrencias reiteradas de la misma violación.

Poseión significa tener un elemento en la persona o en la propiedad personal que incluye de forma enunciativa más no limitativa, la ropa, monedero o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte desde y hacia la escuela o para actividades relacionadas con la escuela, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; dispositivos de telecomunicaciones o electrónicos; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa un casillero o escritorio.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de la escuela pública significa una organización compuesta completamente o en parte por estudiantes que busquen perpetuar la organización en sí incorporando miembros a partir de los estudiantes inscriptos en una escuela en base a una decisión de sus miembros en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación están exceptuadas de esta definición.

Creencia razonable es la determinación del supervisor o persona designada utilizando toda la información disponible, incluso la información suministrada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Criminales.

Defensa propia es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida que la persona considere razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo.

Infracciones graves incluyen de forma enunciativa más no limitativa:

- Homicidio.
- Vandalismo.
- Robo o hurto.
- Extorción, coerción o chantaje.
- Acciones o demostraciones que molesten sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades de la escuela.
- Bromas a los novatos.
- Insubordinación.

- Profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Peleas, cometer abuso físico o abuso físico amenazante.
- Posesión o distribución de material pornográfico.
- Retirarse de la propiedad de la escuela sin permiso.
- Acoso sexual a un estudiante o empleado del distrito.
- Posesión o conspiración para poseer algún explosivo o dispositivo explosivo.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negación a aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

Arma de fuego de caño corto es un rifle cuyo cañón tenga menos de 16 pulgadas de largo o un arma corta cuyo cañón mida menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha con un rifle o pistola que, aunque estén alteradas, tengan un largo total menor a 26 pulgadas.

Navaja automática es un cuchillo con filo que se pliega, cierra o retrae en su mango o funda y que se abre automáticamente presionando un botón o con la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia a cerrarse y que requiera de un esfuerzo aplicado al filo con la mano, muñeca o brazo para superar la tendencia a cerrar y abrir el cuchillo.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia hacia una persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo de un funcionario o agencia voluntaria organizada para tratar emergencias;
2. Hacer que una persona tenga miedo de sufrir una lesión corporal grave inminente;
3. Evitar o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al cual el público tiene acceso; lugar de trabajo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de medio de transporte; u otro lugar público;
4. Causar la imposibilidad o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas o suministro de energía u otro servicio público;
5. Hacer que el público o un grupo sustancial de personas tenga miedo de sufrir una lesión corporal grave; o
6. Influenciar la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluso del distrito).

Dispositivo para desinflar neumáticos se define en parte en la Sección 46.01 del Código penal como un dispositivo, incluso un abrojo de hierro (miguelitos) o barrera de clavos que impiden o detienen el movimiento de un vehículo con ruedas, pinchando uno o más neumáticos del vehículo cuando pasan por encima del dispositivo.

Infracciones del Título 5 son aquellas que involucran la lesión a una persona e incluyen el homicidio; secuestro; tráfico de personas; contrabando o contrabando continuo de personas; agresión; agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; encierro ilegal; voyeurismo; indecencia con un menor; grabación visual invasiva; divulgación o promoción de material visual íntimo; lesión a un menor, a un anciano o a una persona discapacitada de cualquier edad; abandonar a un niño o dejarlo en una situación de peligro; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; y sabotear un producto de consumo. [Ver FOC(ANEXO)]

Bajo la influencia significa no tener el uso normal de las facultades mentales o físicas. La alteración de las facultades físicas o mentales de una persona quedará en evidencia debido a un patrón de comportamientos anormales o erráticos, la presencia de síntomas físicos por el consumo de drogas o alcohol, o su admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para activar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Arma de fuego de fabricación casera es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego sino adaptado para eyectar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de un cañón de calibre estriado utilizando la energía generada por una explosión o sustancia combustible.

Apéndice I

Regulaciones de Uso Aceptable

Regulaciones para el Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos por parte de los Estudiantes

Se le está proporcionando acceso al sistema de comunicaciones electrónicas de Crosby ISD (el “Distrito”). A través de este sistema, usted puede comunicarse con otras escuelas, universidades, organizaciones y personas de todo el mundo a través de Internet y otros sistemas/redes de información electrónica. Tendrá acceso a cientos de bases de datos, bibliotecas y servicios informáticos de todo el mundo. Con esta oportunidad educativa viene la responsabilidad. Es importante que lea las Regulaciones de Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos de Crosby Independent School District y el formulario del acuerdo. Se le sugiere que formule preguntas si necesita ayuda para comprender los documentos.

El acceso a los recursos de computadoras de Crosby ISD es un privilegio y no un derecho. El incumplimiento de las pautas establecidas en las Regulaciones de Uso Aceptable (AUR) podrá dar como resultado una suspensión del acceso o la terminación de los privilegios y otra acción disciplinaria consistente con las políticas del Distrito. El daño causado por un mal uso intencional de los equipos será cobrado al usuario.

Por favor, tenga en cuenta que Internet es una red de muchos tipos de comunicación y redes de información. Es posible que se encuentre con áreas de contenido adulto y material que usted (o sus padres) encuentren objetable. Mientras que el Distrito utilizará tecnología de filtros para restringir el acceso a dicho material, no es posible evitar dicho acceso absolutamente.

Será su responsabilidad seguir las reglas de uso apropiado.

REGLAS DE USO APROPIADO

- Se le podrá asignar al estudiante una cuenta individual para el acceso al hardware y a Internet y el estudiante se hará responsable de no compartir la contraseña de esa cuenta con otros.
- La cuenta debe ser utilizada para propósitos educativos.
- Se espera que el estudiante utilice una comunicación amable y civil.
- El estudiante se responsabilizará en todo momento por el uso apropiado de la cuenta del estudiante y el Distrito podrá suspender o revocar el acceso si el estudiante viola las reglas.
- El uso de los recursos tecnológicos no son confidenciales y pueden ser monitoreados en cualquier momento para garantizar su uso apropiado.

USO INAPROPIADO

- Utilizar los recursos para un propósito ilegal.
- Intentar forzar la protección del software y/o deshabilitar o intentar deshabilitar cualquier dispositivo de filtrado de Internet.
- Acceder a los recursos para alterar, dañar o borrar a sabiendas propiedad o información del Distrito o violar cualquier otro equipo electrónico, red o sistema de comunicación violando la ley o la política del Distrito.
- Dañar los sistemas de comunicación electrónica o equipos electrónicos, que incluyen introducir a sabiendas o intencionalmente un virus a un dispositivo o red, o no tomar las medidas de seguridad correctas para evitar que el dispositivo o la red sean vulnerables.
- Codificar comunicaciones para evitar una revisión de seguridad.
- Interrumpir o utilizar cuentas no autorizadas, códigos de acceso o números de identificación.
- Hacerse pasar por otra persona al publicar, transmitir o recibir mensajes.
- Intentar leer, borrar, copiar, modificar o interferir con publicaciones, transmisiones o la recepción de medios eléctricos de otro usuario.
- Utilizar recursos para participar en una conducta que acose o intimide a otros.
- Enviar, publicar o poseer materiales que sean abusivos, obscenos, pornográficos, orientados sexualmente, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otro o ilegal, incluyendo intimidaciones cibernéticas y mensajes de texto sexuales.
- Utilizar el correo electrónico o sitios web para participar o fomentar una conducta ilegal o para amenazar la seguridad de la escuela.
- Utilizar lenguaje inapropiado como por ejemplo malas palabras, vulgaridad, insultos étnicos o raciales y cualquier otro lenguaje molesto.
- Violar los derechos de propiedad intelectual de otros, incluyendo descargar o utilizar información bajo derecho de autor sin la autorización del dueño de los derechos de autor.
- Utilizar computadoras o redes de la escuela para publicar, obtener una ganancia y/o ejercer la prostitución.
- Obtener un acceso no autorizado a información o recursos restringidos.

CONSECUENCIA POR EL USO INAPROPIADO

- Suspensión del acceso a los recursos tecnológicos del Distrito;
- Revocación del permiso de usar dispositivos electrónicos personales para propósitos educativos mientras se encuentra en la escuela.
- Revocación de la cuenta; u
- Otra acción disciplinaria o legal, conforme a las políticas del Distrito y a las leyes aplicables.

CÓMO INFORMAR LAS VIOLACIONES

- Usted debe informar inmediatamente toda violación conocida de las políticas aplicables del Distrito, el plan de seguridad de Internet o las pautas de uso aceptable al coordinador de tecnología.
- Deberá informar las solicitudes de información personalmente identificables, como también cualquier otro contenido o comunicación que sea abusiva, obscena, pornográfica, tenga una orientación sexual, sea amenazante, acosadora, dañina para la reputación de otro o ilegal al coordinador de tecnología.

BYOD (Traigan Sus Propios Dispositivos)

Crosby ISD ya está ofreciendo Wi-Fi de CISD **filtrado** para Crosby High School y Crosby Middle School. Los estudiantes de 7° a 12° grado podrán traer un dispositivo personal a la escuela y utilizarlo para propósitos educativos. Se espera que los estudiantes se conecten al Wi-Fi filtrado de CISD que garantiza el acceso a los mejores recursos online.

Datos Importantes

- Los estudiantes de 7° a 12° grado ahora pueden traer sus propios dispositivos tecnológicos (laptop, teléfono celular, Tablet, etc.) a Crosby High School y Crosby Middle School para ser utilizados en el aula a **criterio del maestro**.
- Los usuarios de la red Wi-Fi de CISD tendrán acceso a Internet **con filtros** al igual que en los dispositivos de propiedad del distrito.
- Crosby ISD ofrece varios recursos educativos a través de Internet. Se puede acceder a estos recursos en cualquier momento, en cualquier lugar donde los estudiantes tengan acceso a Internet; por lo tanto el aprendizaje se extiende más allá de las aulas.
- Conectándose a Wi-Fi de CISD, los usuarios aceptan los términos de las Pautas de Uso Responsable (RUG) de Crosby ISD.
- El uso de tecnología es un privilegio y no un derecho.
- Se espera que los estudiantes asuman una responsabilidad digital y sigan las Pautas de Uso Responsable (RUG) mientras utilizan esta tecnología.

Las Pautas de Uso Responsable (RUG) podrán encontrarse en crosbyisd.org y se le proporcionará una copia a cada estudiante.

Responsabilidad sobre los Dispositivos

- Los dispositivos tecnológicos que los estudiantes traigan a la escuela son de su exclusiva responsabilidad.
- Ni la escuela ni el distrito asumen ninguna responsabilidad por los dispositivos personales si se pierden, prestan, dañan o roban y sólo se destinará una cantidad limitada de tiempo y se utilizará una cantidad limitada de recursos para buscar objetos robados o perdidos.
- Los dispositivos personales podrán quedar sujetos a investigaciones conforme a la Política del Distrito.
- Los estudiantes deben mantener sus dispositivos seguros en todo momento y no prestarlos a otros.
- Los estudiantes deben mantener sus dispositivos en modo silencioso o de vibración.

Uso Apropiado por parte de los Estudiantes

Al igual que con cualquier otra herramienta, existen lugares y momentos apropiados para el uso de dispositivos en la red Wi-Fi de CISD. A continuación se encuentran los niveles y las situaciones permisibles para su uso. Los administradores y maestros de la escuela tienen derecho a prohibir el uso de dispositivos en determinados momentos o durante actividades designadas (es decir, presentaciones de la escuela, obras teatrales u oradores invitados) que ocurran durante el día escolar.

Uso	Escuela Media	Escuela Secundaria
Cuando lo designa el maestro para el aprendizaje		
Durante los períodos entre clases		
Durante el almuerzo		
Los procedimientos específicos serán anunciados por las escuelas		

Calificación del Trabajo de los Estudiantes

A los estudiantes que no tengan acceso a dispositivos personales se les brindará una alternativa para que puedan completar la tarea o se les proveerá un dispositivo del distrito dependiendo de la disponibilidad.

Consejos útiles para poder trabajar correctamente con Wi-Fi de CISD

- Rotulen claramente todos los dispositivos y cables de energía con el nombre del estudiante.
- Configuren una contraseña o código de acceso en el dispositivo.
- Traigan los dispositivos a la escuela completamente cargados y en buen funcionamiento.
- Tomen nota de los números de serie y de la información del modelo y guárdenlos en su hogar.
- Los estudiantes podrán traer auriculares para utilizar en su dispositivo ya que varios recursos digitales contienen audio.
- Su póliza de seguro como propietario o inquilino podrá cubrir las pérdidas o daños de dispositivos electrónicos personales.
- Los estudiantes deberán colocar sus dispositivos en modo silencioso o vibración mientras trabajan en clase.

Uso Responsable de la Tecnología

Otras pautas importantes para compartir con su hijo/a sobre la Ciudadanía Digital y la Seguridad Digital son:

- Usar contraseñas seguras.
- No compartir las contraseñas.
- Mantener en privacidad las direcciones, los números telefónicos y otra información personal.
- Ser respetuosos cuando se comunican.
- No conectarse con personas que no conocen en persona.
- Se espera que los estudiantes se conecten por Wi-Fi con filtros de Crosby ISD mientras se encuentran en la escuela.
- Informar inmediatamente cualquier información sospechosa a un adulto.
- Se podrán tomar fotografías únicamente cuando el maestro del aula lo indique.
- Los estudiantes no deberán prestar ni compartir sus dispositivos con otros.

Apéndice II

Liberación de Información del Estudiante – Propósitos Patrocinados por la Escuela

Para los próximos propósitos patrocinados por la escuela, Crosby ISD ha diseñado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Lista de números telefónicos
- Imagen (por ejemplo fotografía, imagen digital/video)
- Fecha de nacimiento
- Honores y reconocimientos recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Institución educativa a la que asistió más recientemente
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y altura, si es miembro de un equipo de atletismo

La información de directorio identificada sólo para propósitos patrocinados por la escuela permanecerá confidencial y no será liberada al público sin el consentimiento del padre o estudiante elegible.

Padre: Por favor, marque con un círculo una de las opciones a continuación:

Yo, padre de _____ (nombre del estudiante), (**le otorgo**) (**no le otorgo**) permiso al distrito para usar la información de la lista arriba detallada para propósitos específicos patrocinados por la escuela.

Firma del padre _____ Fecha _____

Apéndice III

Liberación de Información del Estudiante – Propósitos que No Estén Patrocinados por la Escuela

Para todos los demás propósitos, Crosby ISD ha designado a la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Nivel de grado

Padre: Por favor, marque con un círculo una de las opciones a continuación:

Yo, padre de _____ (nombre del estudiante), **(le otorgo)** **(no le otorgo)** permiso al distrito para usar la información de la lista arriba detallada en respuesta a una solicitud no relacionada con los propósitos patrocinados por la escuela.

Firma del padre _____ Fecha _____

Apéndice IV

Liberación de Información del Estudiante – Reclutadores Militares e Instituciones de Educación Superior

La ley federal requiere que el distrito entregue a los reclutadores militares e instituciones de educación superior, a solicitud, el nombre, la dirección y el número de teléfono de los estudiantes de escuela secundaria inscritos en el distrito, excepto que el padre o el estudiante elegible le indique al distrito que no libere información a este tipo de solicitantes sin su previo consentimiento.

Padre: Por favor, complete lo siguiente sólo si no desea que la información de su hijo/a sea liberada a un reclutador militar o a una institución de educación superior sin su previo consentimiento.

Yo, padre de _____ (nombre del estudiante), solicito que el distrito **no** entregue el nombre, la dirección ni el número de teléfono de mi hijo/a a un reclutador militar o institución de educación superior cuando sea requerida, sin mi consentimiento previo por escrito.

Firma del padre _____ Fecha _____

Apéndice V – Reglas y Procedimientos de Seguridad en los Ómnibus Escolares

Las reglas que definen la conducta del estudiante están diseñadas para proteger a los pasajeros y deberán incluir, de forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

1. El conductor del ómnibus es responsable de los estudiantes que se encuentran en el ómnibus. Los estudiantes deberán seguir las indicaciones del conductor en lo que respecta a las reglas de seguridad del ómnibus y a las operaciones del ómnibus, en todo momento.
2. Los ómnibus se detendrán únicamente en las paradas asignadas. Los estudiantes deberán llegar a sus paradas de ómnibus (10) minutos antes del horario de llegada del micro. Los estudiantes esperarán a un costado de la acera, calzada o estacionamiento (y no en la acera, calzada o estacionamiento). Los estudiantes deberán esperar que el ómnibus se detenga completamente antes de acercarse para subir o pararse para bajar del ómnibus. Los conductores no pueden esperar luego del horario de recogida asignado.
3. Permanezca en su asiento mirando hacia adelante: Los estudiantes permanecerán correctamente sentados y no bloquearán los pasillos centrales (*mirando hacia adelante con los pies apoyados en el piso frente a ellos*). Todos los estudiantes permanecerán dentro de los compartimientos de sus asientos en todo momento. Se les asignarán asientos a todos los estudiantes.
4. Los estudiantes no tienen permitido consumir comida, bebidas ni productos de tabaco en el ómnibus. (Excepción: Durante calor extremo, los conductores podrán permitirles a los estudiantes consumir agua únicamente en contenedores plásticos). Están prohibidos los contenedores de vidrio en los ómnibus.
5. Los estudiantes no deberán hablar en voz alta, gritar, decir malas palabras, utilizar un lenguaje abusivo o inapropiado ni mostrar gestos obscenos ni signos de pandillas. El conductor del ómnibus podrá requerir que algunos o todos los estudiantes vayan en silencio en el ómnibus.
6. Está prohibido pelearse, empujarse, golpearse o luchar en el ómnibus o en las paradas de ómnibus asignadas. Los estudiantes deberán mantener todas las partes del cuerpo y objetos personales fuera del contacto de otros estudiantes.
7. Los daños a los artículos personales no están cubiertos por la compañía de seguros del distrito. No nos responsabilizaremos por los artículos que se lleven en el ómnibus si se pierden, roban o dañan.
8. Los estudiantes no tienen permitido traer insectos, animales ni objetos dañinos en el ómnibus (es decir, armas, drogas, alcohol, tabaco, fuegos artificiales, luces láser, etc.).
9. Se permite llevar instrumentos musicales o proyectos para la clase en los ómnibus de Crosby ISD siempre y cuando puedan ser llevados por el estudiante (que no sean más altos que el hombro o de la altura del asiento), entren en el asiento con el estudiante, no interfieran con la disponibilidad de asientos para otros estudiantes y no interfieran con la seguridad de los estudiantes o de la operación del ómnibus. En el caso de que exista alguna de estas condiciones, los padres serán responsables de buscar medios alternativos para transportar el instrumento y/o proyecto de su hijo/a desde y hacia la escuela.
10. Los estudiantes no deberán deformar ni sabotear el ómnibus ni los equipos relacionados. Los estudiantes que violen esta regla deberán pagar los daños ocasionados.

11. No se puede escupir. Ningún estudiante deberá permitir que sus fluidos corporales hagan contacto con otra persona ni objetos comunes del ómnibus.
12. Está prohibido ensuciar o arrojar elementos dentro y desde el ómnibus.
13. Los estudiantes no deben tener comportamientos verbales ni físicos que constituyan un Acoso Sexual a otra persona.
14. Los estudiantes deberán cumplir con el código de vestimenta de Crosby ISD en todos los ómnibus.
15. Los estudiantes no deberán participar en ninguna otra conducta que interrumpa la operación segura del ómnibus.
16. Los estudiantes deberán mantener sus manos, cabezas, pies y objetos personales dentro del ómnibus en todo momento. No pueden gritarse ni comunicarse por la ventana.
17. Las reglas de aquellos que viajan en ómnibus aplican a todos los eventos patrocinados por la escuela.
18. No se les permite a los estudiantes usar dispositivos electrónicos mientras viajan en un ómnibus. "Uso" significa tener un dispositivo encendido, emitiendo una señal audible, vibrando, mostrando un mensaje o que de alguna otra manera llame, entregue o reciba una comunicación a quien lo posee. La consecuencia para el estudiante por violar esta política: Los dispositivos electrónicos serán confiscados y el padre tendrá la opción de abonar \$15,00 en efectivo para recuperar el dispositivo temprano o éste será retenido en la oficina durante un período de 7 días y luego será entregado al padre. La negación a entregar el dispositivo al conductor dará como resultado una derivación del ómnibus. Los incidentes reiterados de la misma infracción darán como resultado otras consecuencias.

Remoción del Ómnibus de la Escuela

El conductor de un ómnibus podrá derivar a un estudiante a la oficina del director **o a la oficina del coordinador de conducta de la escuela** para mantener una disciplina efectiva en el ómnibus. El director **o el coordinador de conducta de la escuela** deberán emplear otras técnicas de disciplina, como corresponda, que podrá incluir restringir o revocar los privilegios de un estudiante de viajar en el ómnibus.

Como la responsabilidad principal del distrito de transportar a los estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo de la forma más segura posible, el operador del vehículo deberá enfocarse en conducir y no ser distraído con la mala conducta del estudiante. Por lo tanto, cuando las técnicas apropiadas de administración de la disciplina no mejoran la conducta del estudiante o cuando una mala conducta específica merece una remoción inmediata, el director o el coordinador de conducta de la escuela podrán restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, conforme a la ley.

Pautas de Comportamiento en el Ómnibus Escolar

****Consecuencias de las Infracciones Menores**

- 1º Advertencia Documentada y Contacto con el Padre.
- 2º Advertencia Documentada y Contacto con el Padre.
- 3º Derivación al Administrador de la Escuela (derivación del ómnibus).

****Consecuencias de las Infracciones Incriminatorias**

- 1º Advertencia Documentada / Orientación o Suspensión del Ómnibus 1 a 3 Días.
- 2º Advertencia Escrita / Orientación / Castigo. Suspensión del Ómnibus 1 a 5 Días / Contacto con el Padre.
- 3º Detención o Suspensión del Ómnibus 3 a 10 Días .
- 4º Suspensión del Ómnibus 1 a 5 Días o lo que resta del año.

****Las consecuencias en los ómnibus podrán ser reemplazadas por la política de CISD.** El conductor del ómnibus tiene la autoridad de asignar los asientos. Las políticas de acoso y armas de CISD se harán cumplir estrictamente en el ómnibus de la escuela al igual que.

Infracciones Menores

1. Ruido excesivo.
2. Payasadas / Travesuras.
3. Comer / Beber / Ensuciar el ómnibus.
4. Salir del asiento / Pararse.
5. Viajar en un ómnibus que no sea el asignado o usar una parada de ómnibus no asignada.
6. Desobedecer al conductor.
7. Viajar o intentar viajar en algún ómnibus durante una suspensión.
8. Identificación Falsa.
9. Otras infracciones que se informen al conductor o al director.

Infracciones Incriminatorias

1. Ofensas Menores Reiteradas.
2. Colgarse por las ventanas.
3. Arrojar / disparar algún objeto.
4. Agresión física contra alguna persona.
5. Posesión / uso de tabaco o de una sustancia controlada.
6. Sabotaje al ómnibus (deberá realizarse la restitución antes de volver a obtener los privilegios de transporte).
7. Sostenerse o intentar sostenerse en una parte del exterior del ómnibus.
8. Encender fósforos, encendedores u otros objetos o sustancias inflamables.
9. Ingresar o salir del ómnibus de forma no autorizada a través de la puerta de emergencia / dañando el equipamiento del ómnibus.
10. Posesión o amenaza de arma, explosivo, sustancia inflamable y armas de juguete.
11. Escupirle a otra persona.
12. Amenazar o Intimidar a otro estudiante / Conducta Sexual Inapropiada.
13. Decir malas palabras, abuso verbal, insultos raciales, acoso, gestos obscenos o posesión de material inaceptable.
14. Otras infracciones informadas por el conductor o director.
15. Toda infracción cometida en algún ómnibus fuera del transporte regular desde y hacia la escuela (actividad, excursión, transporte, etc.).
16. Uso de cámaras de teléfonos celulares.

Procedimientos para Subir y Bajar del Ómnibus Escolar

Los procedimientos para subir y bajar incluirán, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes:

1. PROCEDIMIENTOS PARA ESPERAR EL ÓMNIBUS

- a. Estar en su parada de ómnibus diez minutos antes del horario de recogida programado.
- b. Los estudiantes esperarán junto a la acera, calzada o estacionamiento (no en ellos).
- c. Cuando se acerca el ómnibus, forme una fila y esté listo para subir inmediatamente.
- d. Párese alejado del ómnibus hasta que se detenga completamente.
- e. Si pierde el ómnibus, vaya a su casa inmediatamente.
- f. Los padres/tutores deberán darles las indicaciones a sus hijos sobre los procedimientos que deben seguir si pierden el ómnibus.

2. CÓMO SUBIR AL ÓMNIBUS

- a. Está prohibido pelearse, empujarse, golpearse o luchar en el ómnibus o en las paradas de ómnibus asignadas. Los estudiantes deberán mantener todas las partes del cuerpo y los objetos personales fuera del contacto con otros estudiantes.
- b. Use las barandas y escalones.
- c. Vaya directamente a su asiento y siéntese. El ómnibus no se moverá hasta que todos los estudiantes estén bien sentados.
- d. Se les podrá asignar asientos a algunos o a todos los estudiantes.
- e. Suba y baje del ómnibus únicamente en las paradas asignadas.

3. COMO BAJAR DEL ÓMNIBUS

- a. Permanezca sentado hasta que el ómnibus esté completamente detenido.
- b. Use la baranda y baje un escalón por vez cuando baja del ómnibus.
- c. Espere su turno para bajar del autobús. Empujarse y abarrotarse sólo hará que la salida sea más lenta y podría causar un accidente.
- d. Permanezca alejado del ómnibus cuando esté encendido el motor. No persiga ni se cuelgue del ómnibus en ningún momento.
- e. Si se cae o rueda un artículo en el ómnibus o debajo de éste, no vaya a buscarlo. Diríjase a la puerta del ómnibus y pídale ayuda al conductor.
- f. Todos los alumnos deben salir del ómnibus e inmediatamente alejarse varios pasos del mismo.
- g. Es responsabilidad del padre garantizar que los niños menores no queden sin atención en las paradas de ómnibus.
- h. Los estudiantes de **Guardería y Jardín de infantes** no serán dejados excepto que esté a la vista un padre/tutor o adulto autorizado para recibir al estudiantes; de lo contrario, el estudiante será regresado a su escuela o al Centro del Operaciones de Crosby ISD ubicado en 14670 FM 2100 N° de teléfono 281-328-9200.

4. CÓMO CRUZAR LA CALLE O AUTOPISTA

- a. Todos los estudiantes que vivan sobre el lado izquierdo de la calle deberán bajar del ómnibus y pararse en un punto entre 10 y 12 pies delante de la esquina derecha del ómnibus y esperar que el conductor les dé la señal de que es seguro cruzar.
- b. Mire en ambas direcciones y camine derecho cruzando la calle.
- c. Nunca cruce la calle por detrás del ómnibus.
- d. ¡PRECAUCIÓN! Esté alerta de los vehículos que no se detienen cuando el ómnibus esté subiendo o bajando estudiantes.
- e. Cruce todas las calles en las intersecciones. Cumpla todas las señales y carteles de tránsito en su camino a casa.